

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Armenia, diciembre de 2020

Señor
GIOVANNY VICENTE IBARRA PALACIOS
SUPERVISOR CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 1988666
Cordinador Académico Programa Comercio y Servicios
Centro de Comercio y Turismo
Armenia

Asunto: Informe mensual de ejecución
contractual mes de diciembre de 2020

Referencia: No. CO1.PCCNTR. 1988666 del año 2020

Clara Elena Salgado Riaño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.933.735 de Armenia, en mi calidad de Contratista del SENA, en Centro de Comercio y Turismo, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de tres millones doscientos seis mil seiscientos sesenta y siete Pesos MCTE. (\$ 3.206.667). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de un millón setecientos veinte seis mil seiscientos sesenta y siete pesos MCTE. (\$ 1.726.667,00). B) Un pago por el mes de diciembre de 2020, por valor de un millón cuatrocientos ochenta mil pesos MCTE. (\$ 1.480.000,00).

OBJETO:	
Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	

CLÁUSULA UNO

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1.1.1	Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la	Se elaboraron guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación que se requerían para el desarrollo del resultado de	Materiales reposan en Secop II

	APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020".	aprendizaje asignado en el trimestre actual de 2020.	
1.1.2	Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridas para las áreas relacionadas con su perfil.	Se participo activamente en las jornadas programadas de desarrollo curricular.	Materiales reposan en Secop II
1.1.3	Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	No se ejecutó para el presente período contractual	Ninguna
1.1.4	Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil.	Se ejecutaron las acciones de formación profesional y se ejecutaron los seguimientos a los aprendices de acuerdo a la programación asignada por la Coordinación para el trimestre actual de 2020.	Guías de aprendizaje realizadas según las planeación pedagógica de acuerdo con las formaciones asignadas, formato de seguimiento etapa productiva, disponibles en Secop II
1.1.5	Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.	Se aplicaron según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.	Guías de aprendizaje por cada formación asignada y evidencias de seguimiento, materiales disponibles en Secop II
1.1.6	Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de las áreas relacionadas con su perfil.	No se ejecutó para el presente período contractual	Ninguna
1.1.7	Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	Se emiten juicios evaluativos de acuerdo a los resultado de aprendizaje programados.	Reporte de juicios evaluativos generados de sofia plus, reposan en Secop II
1.1.8	Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de		

	formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.	No se ejecutó en este periodo contractual	Ninguna
1.1.9	Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.	Se realizó verificación de aprendices activos en el aplicativo Sofia Plus y en el SGVA, se realiza informe de anomalías o novedades de aprendices.	Registro de los juicios evaluativos en el Aplicativo Sofia Plus. Materiales disponibles en Secop II
1.1.10	Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.	No se ejecutó en este periodo contractual	Ninguna
1.1.11	Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.	Promover y hacer seguimiento al cumplimiento del reglamento del aprendiz	Ninguna
1.1.12	Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de las áreas relacionadas con su perfil, cuando el centro lo requiera.	No se ejecutó en este periodo contractual	Ninguna
1.1.13	Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.	Se acataron los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y en el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo.	Certificación SST
1.1.14	Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.	Se apoyo en la promoción del portafolio de servicios por redes sociales.	Ninguna
1.1.15	Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le	Se elaboró los formatos GFPI-F-023 de Planeación, Seguimiento y Evaluación	Formatos reposan en Secop II

	sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.	Etapa Productiva asignados durante el mes.	
1.1.16	Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.	No cuento con inventario asignado	Ninguna
1.1.17	Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.	No se ejecutó en el presente periodo contractual.	Ninguna
1.1.18	Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.	Se verifica la participación de los aprendices a las actividades asignadas	Ninguna
1.1.19	Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.	No se ejecutó en este periodo contractual	Ninguna
1.1.20	Mantener su autonomía e independencia en la ejecución del contrato, desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio en la garantía del cumplimiento que deba darse a las estructuras curriculares y los contenidos mínimos incluidos en los programas de formación, el calendario académico de la vigencia contratada, la programación de las sesiones de formación, los objetivos misionales y las normas y directrices institucionales.	Se ejecuta el objeto contractual con autonomía e independencia.	Contrato y normas SENA, Reposo en SECOP II.
1.1.21	Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato	No se ejecutó en este periodo contractual	Ninguna

	o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.		
1.1.22	Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa de trabajo adecuada para el ambiente de aprendizaje, identificada con el logo SENA cuando así sea necesario.	Se están cumpliendo con las directrices dadas del lugar donde se desarrolla el objeto contractual y la presentación personal.	Se evidencia en los pantallazos de reuniones virtuales, que reposan en Secop II
1.1.23	Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.	Se promueve en los aprendices el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y normas ambientales	Comunicación con los aprendices, indicando un adecuado lugar de trabajo.
1.1.24	Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.	Respuesta a correos según solicitudes recibidas. Se presenta el informe mensual de la ejecución del contrato según la solicitud de coordinación académica.	Informe mensual de ejecución. Ejecutar la formación virtual programada para el periodo correspondiente. Documentos reposan en Secop II
1.1.25	Participar en las actividades de transferencia tecnológica técnica y/o institucional que el SENA y/o el centro de formación desarrolle para el fortalecimiento de habilidades pedagógicas, metodológicas y transversales, así como las acciones de certificación de competencias genéricas y/o técnicas que validen el desempeño como instructor.	Se siguen los lineamientos generados por la Dirección Nacional con respecto a las medidas sanitarias en relación con el COVID-19 y la suspensión de las actividades presenciales de la entidad.	Se realiza informe de transferencia virtual, con los pantallazos correspondientes. Materiales reposan en Secop II
1.1.26	Acompañar, cuando sea necesario, los procesos de alistamiento relacionados con las actividades de preparación documental requerida para los procesos de compra de materiales de formación y/o equipos y herramientas, dichos documentos tienen que ver con elaboración de fichas técnicas y	No se ejecutó en este periodo contractual.	Ninguna

	formatos de solicitud de materiales de formación.		
1.1.27	Proponer y liderar, cuando sea necesario y se cumpla con los requisitos institucionales exigidos, el desarrollo de actividades académicas complementarias como giras y visitas técnicas, entre otras, que favorezcan el fortalecimiento de la adquisición de competencias por parte de los aprendices del centro.	No se ejecutó en este periodo contractual.	Ninguna
1.1.28	El instructor solo podrá reportar un máximo de ciento sesenta (160) horas mes conforme a las horas académicas impartidas e incluyendo el desarrollo de actividades académicas adicionales como lo son el acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de formación o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.	Se cumplieron con las horas requeridas, están reportadas en el aplicativo SOFIA Plus durante el mes actual de 2020.	Gestión de tiempos en aplicativo SOFIA Plus.
1.1.29	En caso de ser designado por el Subdirector, participar en los procesos de evaluación de propuestas en desarrollo de los procesos de contratación.	No se ejecutó en este periodo contractual	Ninguna

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna
2.	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados, planilla y recibo de pago de aportes de salud, pensiones y ARL y el No. 1034068430 de la planilla seguridad social, expedido por Simple correspondiente al mes de Noviembre del año 2.020. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Evidencias en (5) folios:

1. Planilla Pagada Seguridad Social (1)
2. Comprobante de pago Seguridad Social (1)
3. Reporte resumen de pago (1)
4. Planilla de Pago de contratos por concepto Honorarios (1)
5. Certificado inducción de Seguridad y salud en el trabajo (1)

Cordialmente,

Firma

Clara Elena Salgado Riaño

Contratista

C.C. No. 41.933.735

Recibí:

Firma

Giovanny Vicente Ibarra Palacios

Supervisor Contrato: CO1.PCCNTR. 1988666 del 2020

Coordinador Académico Programa Comercio y Servicios.

Centro de Comercio y Turismo.

PROCESO DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

FORMATO GUÍA DE APRENDIZAJE

IDENTIFICACIÓN DE LA GUÍA DE APRENDIZAJE

- Denominación del Programa de Formación: Formalización de empresas asociativas de trabajo.
- Código del Programa de Formación: 12210003 vs 1
- Nombre del Proyecto (si es formación Titulada)
- Fase del Proyecto (si es formación Titulada)
- Actividad de Proyecto(si es formación Titulada)
- Competencia: Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa.
- Resultados de Aprendizaje Alcanzar:
 1. Identificar la estructura de las empresas asociativas de trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
 2. Constituir una empresa asociativa de trabajo, de acuerdo con la normatividad.
 3. Validar el cumplimiento de requisitos de una empresa asociativa de trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
 4. Diligenciar los documentos requeridos para la constitución de una empresa asociativa de trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Duración de la Guía: 48 Horas

2. PRESENTACIÓN

El proceso de globalización de la economía condujo a que del modelo proteccionista Colombia pasara al modelo económico libre cambista, en el cual predomina la libre competencia, por lo cual la industria nacional debió iniciar su transformación para adoptar estándares de competitividad acordes con el contexto internacional.

Bajo las anteriores circunstancias, factores tales como: las altas cargas fiscales y parafiscales y los costos laborales incrementados por convenciones colectivas negociadas bajo conceptos altamente paternalistas y asistencialistas, agravaron la incapacidad del nivel formal de la economía para crear puestos de trabajo que asumieran el desempleo y el subempleo existentes.

Esta situación obligó a buscar alternativas para la flexibilización de la fuerza laboral mediante nuevas modalidades de contratación y remuneración, con enfoques integrales tendientes a lograr estabilizar diferentes formas de producción, para mejorar

las condiciones de empleo e ingresos de núcleos poblacionales vinculados tanto a los niveles formales como informales de la economía.

Una de las alternativas formuladas y desarrolladas por varios gobiernos fue el impulso a la creación y consolidación de formas asociativas, entre las cuales se encuentran las Empresas Asociativas de Trabajo (EAT).

Los invito a participar activamente en este curso donde apropiaran sus conocimientos para ejecutarlos en las empresas que hoy en día tienen nuevas exigencias.

¡Bienvenidos!

3. FORMULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

3.1 ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN INICIAL.



En su ambiente de aprendizaje virtual se proyecta el video “Formalización de Empresas Asociativas de Trabajo” <https://www.youtube.com/watch?v=MteLJEREPKA> este le permite reflexionar sobre los temas que se van a instruir en el curso complementario.

Observe y responda los siguientes interrogantes en el formulario de google:

1. ¿Observe el video y escriba que entiende por Empresa Asociativa de Trabajo?
2. ¿Por qué eligió hacer este curso de Fortalecimiento de Empresas Asociativas de Trabajo?

3.2 ACTIVIDADES DE CONTEXTUALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL APRENDIZAJE.

Análisis de fábula

Realice la lectura sobre la fábula: la lechera

Una lechera llevaba en la cabeza un cubo de leche recién ordeñada y caminaba soñando despierta. Pensaba: “Esta leche dará mucha nata, la cual batiré hasta convertirla en una mantequilla que me pagarán muy bien en el mercado. Con el dinero me compraré un canasto de huevos y pronto tendré pollitos. Cuando crezcan los venderé a buen precio, y



con el dinero me compraré un vestido nuevo. Me lo pondré el día de la fiesta mayor, y el hijo del molinero querrá bailar conmigo. Pero no voy a decirle que sí a la primera. Esperaré a que me lo pida varias veces y, al principio, le diré que no con la cabeza”. La lechera comenzó a menear la cabeza para decir que no, y entonces el cubo de leche cayó al suelo y la lechera se quedó con nada.

Responda la siguiente pregunta en la herramienta padlet:

¿El emprendimiento entonces se trata de levantarse de nuevo y volver a la acción?

Enlaces padlet:

<https://padlet.com/cesalgado5/pormtcl1d7xouwoz> Grupo 1

<https://padlet.com/cesalgado5/tr1t7o2qi0ua9kho> Grupo 2

3.3. ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO (CONCEPTUALIZACIÓN Y TEORIZACIÓN).

Actividad 3.3.1

INTRODUCCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Estimado aprendiz, su instructora realiza una presentación introductoria sobre las empresas asociativas de trabajo para contextualizarlos en el tema.

Lo invitamos a participar activamente en el juego Preguntando Ando, durante la sesión sincrónica.

Actividad 3.3.2

IDENTIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE



Apreciado aprendiz, en su proceso de acercamiento a la formalización de las Empresas Asociativas de Trabajo, elaborar una línea de tiempo que contenga la normatividad explicada en la sesión sincrónica, una vez realizada enviarlo a la instructora por medio del correo electrónico.

Actividad 3.3.3 CONSTITUYENDO LA EAT



Aprendiz, tenga en cuenta la exposición dada por su instructora sobre el tema de la constitución de las Empresas Asociativas de Trabajo.

Una vez realizada la apropiación de la información accedan a la actividad de evaluación en línea quizizz. Respondiendo las preguntas en este espacio.

Actividad 3.3.4 REQUISITOS LEGALES DE LAS EAT



Como primera instancia su instructora brindará los conceptos básicos de requisitos legales de las Empresas Asociativas de Trabajo, a su vez los aprendices en grupos de cuatro personas van a leer el material de apoyo y con ello realizarán un “Debate grupal” en donde se referencie la importancia de estos requisitos en el ámbito laboral.

Posterior cada aprendiz de manera individual deberá indicar el objeto social de la EAT que van a constituir, indicar si se es conveniente y redactar un posible redacción de lo que quieren conformar.

Actividad 3.3.5 CUMPLIMIENTO REQUISITOS EAT



Identifique en los equipos de trabajo a través de los diferentes medios de consulta el cumplimiento de los requisitos de las EAT

Después de realizar dicha consulta en los grupos o individualmente elabore el informe en un documento de Word y presentelo a su instructora.

3.4 ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO



Con la orientación de su instructora participe en la actividad MIRADA RETROSPECTIVA, cada aprendiz expresa los aspectos positivos y negativos de la experiencia del curso.

Estos son los interrogantes, para ser respondidos individualmente mediante el formulario de google:

¿Qué aprendí?

¿Cómo voy aprovechar lo aprendido?

Ambiente de formación: Escenario (Aula, Laboratorio, taller, unidad productiva) y elementos y condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente.

Materiales de formación:

DEVOLUTIVO (Herramienta - equipo)

CONSUMIBLE (unidades empleadas durante el programa).

Marcadores permanentes

Marcadores borrables

Papel bond

4. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Evidencias de Aprendizaje	Criterios de Evaluación	Técnicas e Instrumentos de Evaluación
<p>Evidencias de producto:</p> <p>Elaboración acta y estatutos de la EAT</p>	<ul style="list-style-type: none"> - INTERPRETA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA ESTRUCTURACIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. - APLICA LA NORMATIVIDAD VIGENTE AL CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO SEGÚN EL TIPO DE ORGANIZACIÓN - EVALÚA LOS PROS Y LOS CONTRAS AL ASOCIARSE PARA CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE 	<p>Instrumento de Evaluación:</p> <p>LISTA DE CHEQUEO</p>

	<p>TRABAJO DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ</p> <p>- VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>- DILIGENCIA LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	
--	---	--

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Empresa Asociativa de Trabajo, EAT: Las empresas asociativas de trabajo son “organizaciones económicas productivas, cuyos asociados aportan su capacidad laboral, por tiempo indefinido y algunos además entregan al servicio de la organización una tecnología o destreza, y otros activos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.”

Empresa Unipersonal, EU: Persona jurídica conformada por una persona natural o jurídica la cual destina parte de sus activos a la realización de una o varias actividades de carácter empresarial.

Entes territoriales Personas jurídicas: de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

Establecimiento de Comercio: Conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa.

Homonomia: Consiste en confirmar que el nombre a usar para la nueva empresa, no ha sido registrado previamente.

6. REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

- Biblioteca Digital SENA, referenciado en <http://biblioteca.sena.edu.co/>
- Biblioteca de la Fundación Universitaria del Área Andina (Física sede Pereira Risaralda)
- Repositorio Institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, referenciado en <http://repositorio.sena.edu.co/>

7. CONTROL DEL DOCUMENTO

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Autor (es)	Clara Elena Salgado Riaño	Instructora	Comercio y Turismo – Regional Quindío	Noviembre 24 de 2020

8. CONTROL DE CAMBIOS (diligenciar únicamente si realiza ajustes a la guía)

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha	Razón del Cambio
Autor (es)					



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CURSO COMPLEMENTARIO FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

BIENVENIDOS!



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

CONOCIENDONOS:

Aprendices en el primer encuentro se van a presentar:

Su instructora primero va a realizar su presentación dando a conocer aspectos relevantes en su vida, sus gustos y aficiones.

Luego de la presentación de la instructora, cada aprendiz abrirá su cámara y micrófono, realiza su presentación corta para conocernos.



Conociéndonos

PROGRAMACIÓN SESIONES SINCRÓNICAS



Miércoles: 25 de nov., hora 8:00 am

Jueves: 26 de nov., hora 8:00 am

Viernes: 27 de nov, hora 8:00 am

Lunes: 30 de nov., hora 8:00 am

Martes: 1 de dic., hora 8:00 am

Miércoles: 2 de dic., hora 8:00 am

Jueves: 3 de dic., hora 8:00 am

PROGRAMA DE FORMACIÓN



 Modelo de Mejora Continua	LÍNEA TECNOLÓGICA DEL PROGRAMA CLIENTE RED TECNOLÓGICA TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS
DISEÑO DE ACCIONES DE FORMACION COMPLEMENTARIA	
CÓDIGO:	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
12210003	FORMALIZACION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO
VERSIÓN: 1	SECTOR DEL PROGRAMA: TRANSVERSAL
Vigencia del Programa	Fecha inicio Programa: 01/11/2019 Fecha Fin Programa: El programa aún se encuentra vigente
DURACIÓN MÁXIMA	48 horas
	Las empresas asociativas de trabajo EAT se constituyen en una alternativa cada vez más viable para el emprendimiento empresarial y la contribución a la política del Estado colombiano en la generación de empleo, por sus características económicas, administrativas, legales, tributarias y se considera una opción y modelo para suplir las necesidades reales del sector productivo y el

PRESENTACIÓN



El proceso de globalización de la economía condujo a que el modelo proteccionista de Colombia pasara al modelo económico libre cambista, en el cual predomina la libre competencia, por lo cual la industria nacional debió iniciar su transformación para adoptar estándares de competitividad acordes con el contexto internacional.

Bajo las anteriores circunstancias, factores tales como: las altas cargas fiscales y parafiscales y los costos laborales incrementados por convenciones colectivas negociadas bajo conceptos altamente paternalistas y asistencialistas, agravaron la incapacidad del nivel formal de la economía para crear puestos de trabajo que asumieran el desempleo y el subempleo existentes.

Esta situación obligó a buscar alternativas para la flexibilización de la fuerza laboral mediante nuevas modalidades de contratación y remuneración, con enfoques integrales tendientes a lograr estabilizar diferentes formas de producción, para mejorar las condiciones de empleo e ingresos de núcleos poblacionales vinculados tanto a los niveles formales como informales de la economía.

Una de las alternativas formuladas y desarrolladas por varios gobiernos fue el impulso a la creación y consolidación de formas asociativas, entre las cuales se encuentran las Empresas Asociativas de Trabajo (EAT).

REFLEXIÓN INICIAL



3. FORMULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

3.1 ACTIVIDADES DE REFLEXIÓN INICIAL.



En su ambiente de aprendizaje virtual se proyecta el video “Formalización de Empresas Asociativas de Trabajo” <https://www.youtube.com/watch?v=MteLJEREPKA> este le permite reflexionar sobre los temas que se van a instruir en el curso complementario.

Observe y responda los siguientes interrogantes en el formulario de google:

1. ¿Observe el video y escriba que entiende por Empresa Asociativa de Trabajo?
2. ¿Por qué eligió hacer este curso de Fortalecimiento de Empresas Asociativas de Trabajo?

CONTEXTUALIZACIÓN



3.2 ACTIVIDADES DE CONTEXTUALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL APRENDIZAJE.

Análisis de fábula

Realice la lectura sobre la fábula: la lechera

Una lechera llevaba en la cabeza un cubo de leche recién ordeñada y caminaba soñando despierta. Pensaba: "Esta leche dará mucha nata, la cual batiré hasta convertirla en una mantequilla que me pagarán muy bien en el mercado. Con el dinero me compraré un canasto de huevos y pronto tendré pollitos. Cuando crezcan los venderé a buen precio, y con el dinero me compraré un vestido nuevo. Me lo pondré el día de la fiesta mayor, y el hijo del molinero querrá bailar conmigo. Pero no voy a decirle que sí a la primera. Esperaré a que me lo pida varias veces y, al principio, le diré que no con la cabeza". La lechera comenzó a menear la cabeza para decir que no, y entonces el cubo de leche cayó al suelo y la lechera se quedó con nada.



Responda la siguiente pregunta en la herramienta padlet:

¿El emprendimiento entonces se trata de levantarse de nuevo y volver a la acción?



**El conocimiento tiene que ser
mejorado, desafiado e incrementado
constantemente o se desvanece**

-Peter Drucker



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



G R A C I A S

CLARA ELENA SALGADO RIAÑO
INSTRUCTORA

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CURSO COMPLEMENTARIO FORMALIZACIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

BIENVENIDOS!



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

INTRODUCCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



¿QUÉ ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO(E.A.T)?

Las empresas asociativas de trabajo, serán organizaciones económicas productivas, cuyos asociados aportan su capacidad laboral, por tiempo indefinido y algunos además entregan al servicio de la organización una tecnología o destreza, u otros activos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa. (Cámara de Comercio de Colombia)

La razón social deberá ir acompañada de la denominación de “Empresa Asociativa de Trabajo” o “E.A.T”



<https://contables.mizancudito.com/2015/06/empresas-y-sociedades.html>

INTRODUCCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Clasificación de las Empresas Asociativas de Trabajo



Empresas de producción de 3 a 10 trabajadores



Empresas de servicios de 3 a 20 trabajadores

INTRODUCCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



¿Qué es la asociatividad?

- ☐ La **asociatividad** se entiende como la forma donde cada parte aporta lo que tiene para cumplir con un objetivo
- ☐ Cada empresa participante, mantiene su independencia jurídica y autonomía gerencial.
- ☐ Deciden voluntariamente participar en un esfuerzo conjunto con los otros participantes para la búsqueda de un objetivo común

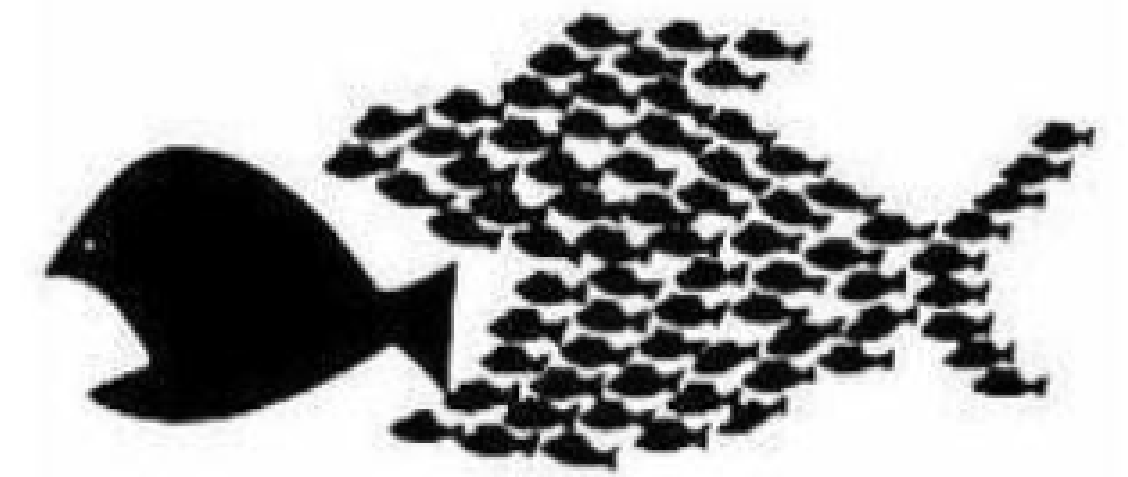
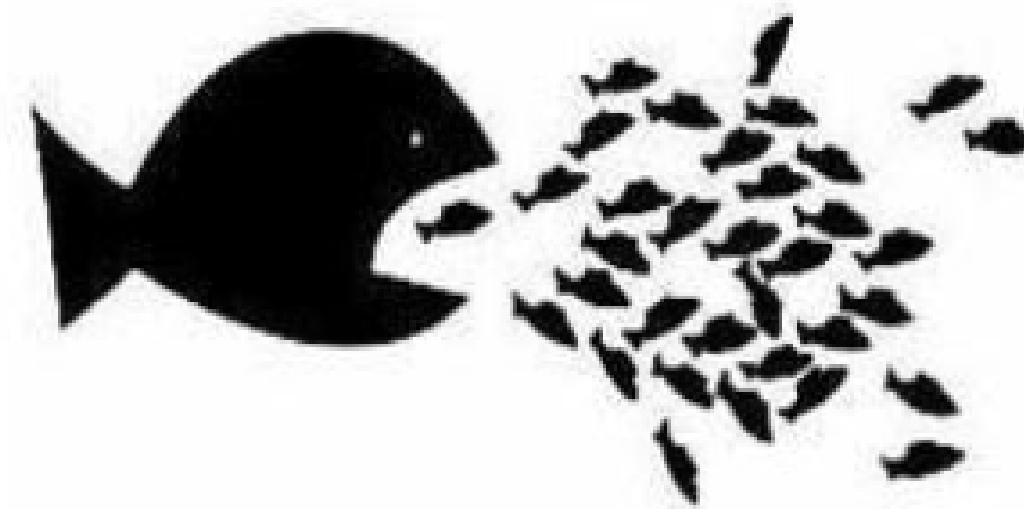


INTRODUCCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Objetivos de Asociarse en una EAT.

- Contar con las mismas ventajas en materia de salarios y prestaciones sociales que los demás trabajadores
- Aportar su capacidad laboral, recibir sus ingresos laborales de acuerdo a su aporte, crecer y desarrollarse colectivamente manteniendo una sostenibilidad en el tiempo.
- Participar en un emprendimiento que busque la profesionalización en la prestación de su labor, manteniendo una estabilidad económica, creciendo colectivamente.



<https://anec.es/beneficios-pertenecer-asociacion-empresarial/>

INTRODUCCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



MARCO LEGAL

- Ley 10 de 1991.
- Decreto 1100 de 1992.
- Decreto 1075 capítulo 2.
- Participar dentro del SGSST.
- Obligatoriedad en el apoyo en capacitación, certificación, desarrollo de planes de negocio y Formalización por parte del SENA.
- Obligatoriedad en el apoyo en el mercadeo de los servicios por parte del Ministerio de Trabajo.
- Obligatoriedad en el apoyo con recursos financieros BID por parte de la DNP.
- Obligatoriedad en el apoyo de todas las entidades públicas del orden nacional, departamental y/o municipal.

INTRODUCCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



PROCESO



INTRODUCCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



EAT INDIVIDUALES O EN CLUSTER

Cultivadores -
Cosechadores - etc



Transformadores – artesanos - obreros - etc



Administración



Vendedores - promotores - etc



INTRODUCCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Actividad 3.3.1 INTRODUCCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Estimado aprendiz, su instructora realiza una presentación introductoria sobre las empresas asociativas de trabajo para contextualizarlos en el tema.

Lo invitamos a participar activamente en el juego Preguntando Ando, durante la sesión sincrónica.



LA SOLIDARIDAD ES
LA TERNURA DE LOS
PUEBLOS.

frasesdeamoryvida.tumblr

-Gioconda Belli



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



G R A C I A S

CLARA ELENA SALGADO RIAÑO
INSTRUCTORA

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CURSO COMPLEMENTARIO FORMALIZACIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

BIENVENIDOS!



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

IDENTIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE



Tres normas son las más significativas que rigen las Empresas Asociativas de Trabajo:

Ley 10 de 1991

Decreto 1100 de 1992

Ley 1014 de 2006 emprendimiento

IDENTIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE



LEY 10 DE 1991

(enero 21)

Por la cual se regulan las empresas asociativas de trabajo

CAPITULO I

Régimen asociativo

Artículo 1o.- Las Empresas Asociativas de Trabajo, serán organizaciones económicas productivas, cuyos asociados aportan su capacidad laboral, por tiempo indefinido y algunos además entregan al servicio de la organización una tecnología o destreza, u otros activos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Artículo 3o.- Las Empresas Asociativas de Trabajo tendrán como objetivo la producción, comercialización y distribución de bienes básicos de consumo familiar o la prestación de servicios individuales o conjuntos de sus miembros.

IDENTIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE



CAPITULO II De la Dirección.

Artículo 60.- La Junta de Asociados será la Suprema autoridad de la Empresa Asociativa de Trabajo. Sus resoluciones serán obligatorias para los miembros, siempre que se adopten de conformidad con los estatutos y normas reglamentarias.

La Junta de Asociados deberá reunirse por lo menos una vez cada sesenta (60) días en la fecha, hora y lugar que determine el director de la Empresa con el fin de revisar las actividades desarrolladas y diseñar los objetivos a alcanzar durante el siguiente período.

Artículo 80.- La Junta de Asociados tendrá las siguientes funciones:

Elegir el Director de la Empresa de acuerdo con lo señalado en los estatutos;

Determinar los planes y operaciones de la Empresa Asociativa;

Estudiar, modificar, aprobar o improbar los estados económicos financieros de la Empresa;

Determinar la constitución de reservas para preservar la estabilidad económica de la Empresa;

Reformar los estatutos cuando sea necesario;

Elegir un Tesorero de la Empresa;

Vigilar el cumplimiento de las funciones del Director de la Empresa;

Decidir la aceptación y el retiro de los miembros.

IDENTIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE



CAPITULO III

Del patrimonio y de las utilidades.

Artículo 11.- El patrimonio de las Empresas Asociativas estará compuesto de la siguiente forma:
Las reservas que se constituyan a fin de preservar la estabilidad económica de la Empresa;
b) Los auxilios y donaciones recibidas.

CAPITULO IV

Régimen tributario y de crédito.

Artículo 14.- Las utilidades los miembros de una Empresa Asociativa de Trabajo, provenientes de sus aportes laborales y laborales adicionales, estarán exentos del pago del impuesto a la renta y complementarios en una proporción igual al 50%, sin perjuicio de que se apliquen normas generales de carácter tributario más favorables.

CAPITULO V

Disposiciones varias.

Artículo 21.- El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, conforme a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, promoverá la organización de Empresas Asociativas de Trabajo y dará el apoyo administrativo y técnico necesario a través de la capacitación y transferencia de tecnología, para el desarrollo de las actividades de dichas Empresas.

IDENTIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE



DECRETO 1100 DE 1992

(julio 1)

Diario Oficial No. 40.492, del 2 de julio de 1992

Por la cual se reglamenta la Ley 10 de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 24 de la Ley 10 de 1991,

DECRETA:

ARTICULO 1o. ALCANCE. Se entiende por producción de bienes básicos de consumo familiar, el proceso de aplicación del trabajo en la transformación de los recursos naturales, insumos, productos semielaborados y en elaboración, en cualquier rama de la actividad económica, para generar bienes destinados a la satisfacción de las necesidades del núcleo familiar o individual.

Por servicio se entiende toda actividad humana manual, técnica, tecnológica, profesional y científica encaminada a la producción, comercialización, y distribución de los bienes de consumo familiar y a la prestación del esfuerzo individual o asociativo para facilitar el bienestar de la sociedad.

IDENTIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE



ARTICULO 2o. NUMERO DE SOCIOS. Las Empresas Asociativas de Trabajo se integraran con un numero no inferior a tres (3) miembros y no mayor de diez (10) asociados para la producción de bienes. Cuando se trate de empresas de servicios, el numero máximo será de veinte (20), que estarán representados en dichas empresas de acuerdo con el monto de su aporte laboral y adicionalmente en especie o bienes.

ARTICULO 3o. RAZON SOCIAL. La razón social deberá ir acompañadas de la denominación de "Empresa Asociativa de Trabajo", la cual es exclusiva de este tipo de empresas.

ARTICULO 4o. PERSONERIA JURIDICA. Toda Empresa Asociativa de Trabajo deberá inscribirse en la Cámara de Comercio de su domicilio. Al efecto, deberá acreditar los requisitos señalados en la Ley 10 de 1991, a partir de esta inscripción tendrá personería Jurídica.

ARTICULO 5o. REGISTRO. La Personería Jurídica de la Empresa Asociativa de Trabajo será registrada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Subdirección de Trabajo Asociativo e Informal, con la presentación expedido por la Cámara de Comercio y copias autenticadas del acta de constitución y de los estatutos.

El numero de la personería jurídica será el mismo de la inscripción en la Cámara de Comercio.

LEY 1014 DE 2006

(enero 26)

De fomento a la cultura del emprendimiento.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. *Definiciones*

a) **Cultura:** Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización;

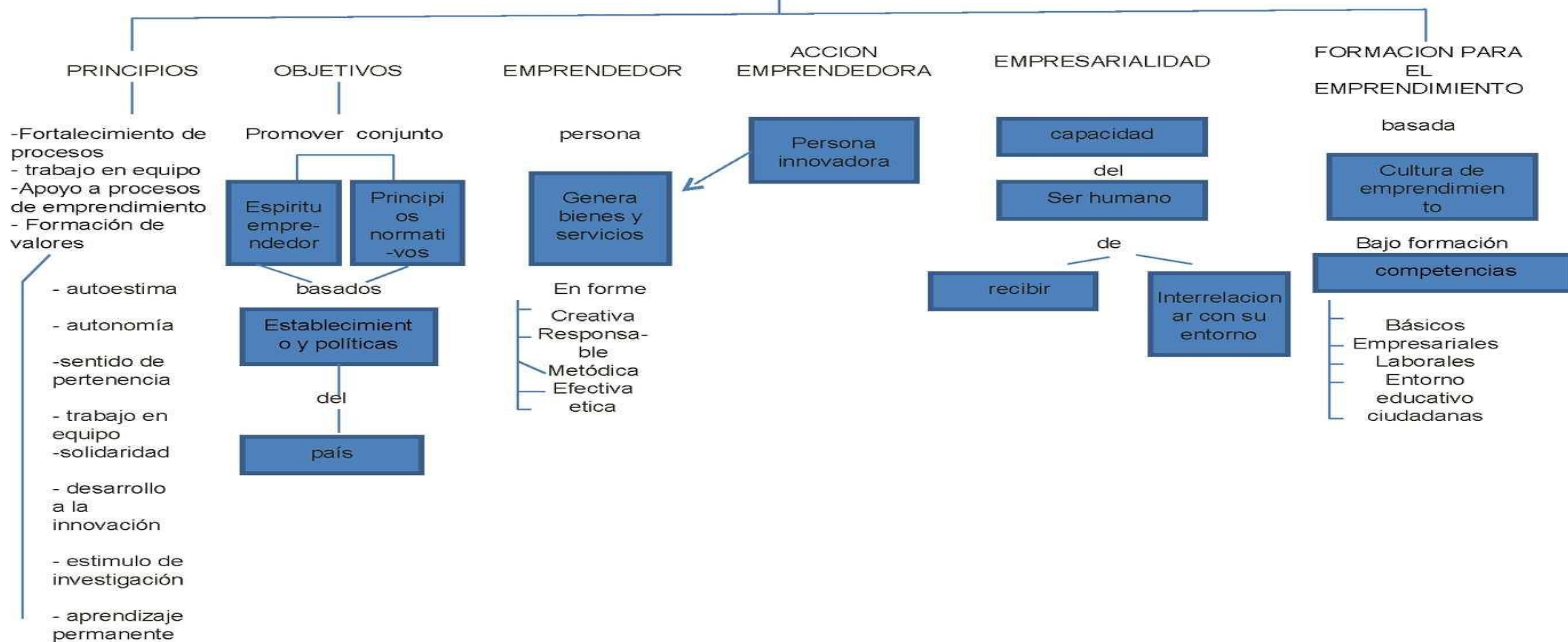
b) **Emprendedor:** Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva;

IDENTIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE



LEY 1014 DEL 2006

DISPOSICIONES GENERALES



IDENTIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE



Actividad 3.3.2 IDENTIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE



Apreciado aprendiz, en su proceso de acercamiento a la formalización de las Empresas Asociativas de Trabajo, elaborar una línea de tiempo que contenga la normatividad explicada en la sesión sincrónica, una vez realizada enviarlo a la instructora por medio del correo electrónico.

IDENTIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE



¿Qué es una línea de tiempo?

Una línea de tiempo es una representación gráfica que permite ver y comprender secuencias de tiempo entre eventos.

Cómo hacer una línea de tiempo:

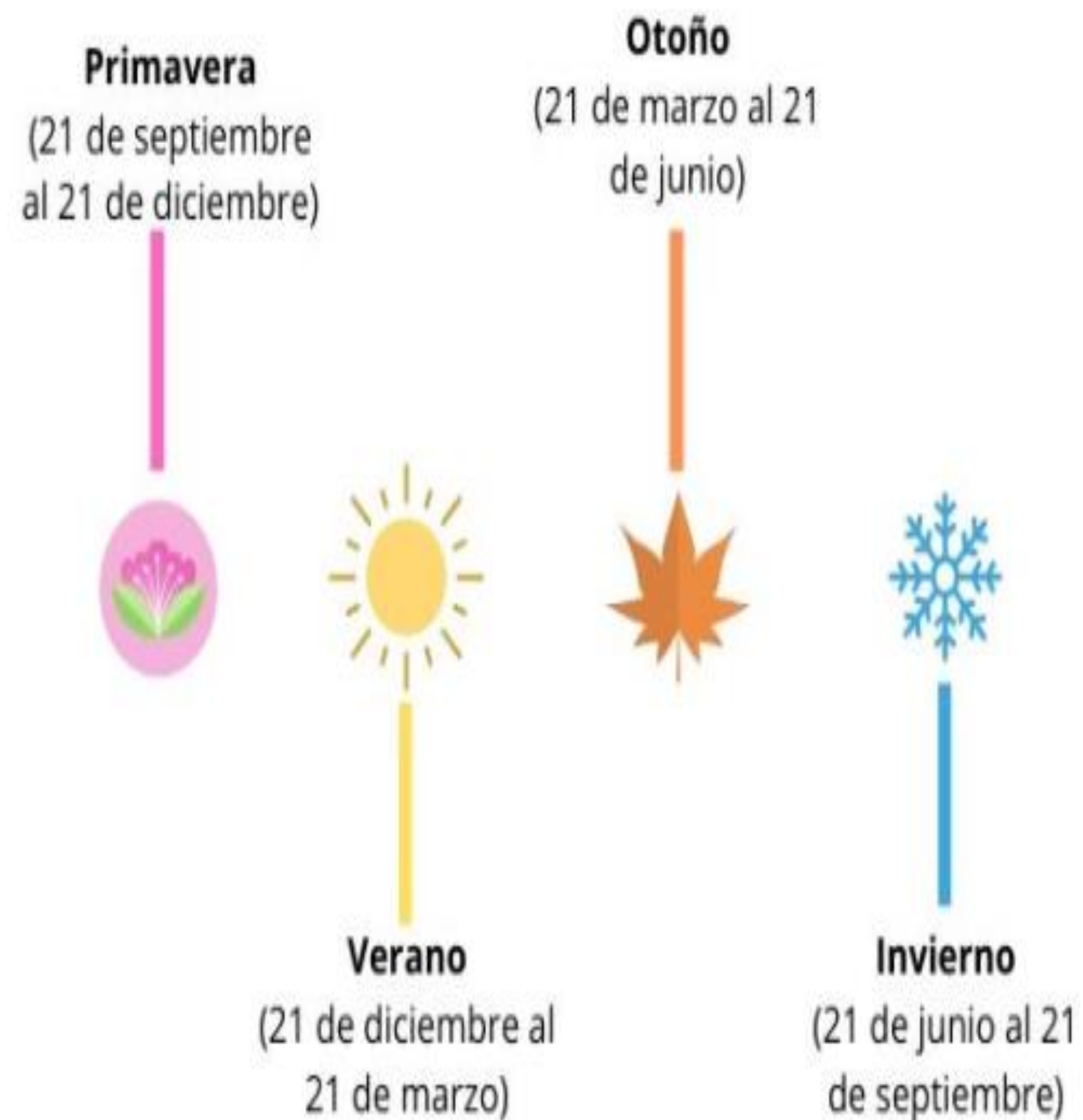
Para hacer una línea de tiempo de forma correcta es imprescindible seguir algunos pasos:

- Seleccionar un tema.
- **Seleccionar el período que se desea representar:** el período a estudiar puede ser un día específico, un año, una década, un siglo, lo importante es que en la línea de tiempo aparezca claramente el inicio y el fin del evento que va a analizar.
- **Escoger los aspectos o hechos más relevantes:** la línea de tiempo es un recurso para visualizar y sintetizar información. Por lo tanto, lo más útil es elegir solo aquella información que sea pertinente para el tema.
- **Usar una medida de tiempo:** en una línea de tiempo las secciones que dividen cada período deben tener la misma medida. Por ejemplo, si se va a hacer una representación de los hechos más importantes del año, la línea del tiempo puede estar dividida en meses. Si es un período histórico, puede estar dividida en décadas o siglos.
- **La información que da contexto a la línea de tiempo debe ser breve y concreta:** por ejemplo, año y título del acontecimiento.
- **Si la línea de tiempo es horizontal, los hitos o sucesos comienzan a trazarse de izquierda a derecha.** Si es una línea vertical, de arriba hacia abajo.

IDENTIFICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE



Las cuatro estaciones en el hemisferio sur



Evolución de la tecnología





**Con esfuerzo y
perseverancia podrás
alcanzar tus metas.**



G R A C I A S

CLARA ELENA SALGADO RIAÑO
INSTRUCTORA

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CURSO COMPLEMENTARIO FORMALIZACIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

BIENVENIDOS!



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Las Empresas Asociativas nacen a la vida jurídica mediante el otorgamiento del Acta de Constitución suscrita por todos los asociados en documento privado que debe ser registrado en la Cámara de Comercio de su domicilio social, acta en la cual debe constar la adopción y aprobación de los estatutos, documentos que se entregan igualmente para registro.

Adquieren su Personería Jurídica al registrarse en la Cámara de Comercio.

Los asociados tienen derecho a afiliarse a la seguridad social como trabajadores independientes.



CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



La responsabilidad de los asociados se rige por las normas del Derecho Comercial para las Sociedades de Personas, teniendo en cuenta que en este tipo social prima el aporte laboral sobre el aporte económico y la vinculación de los asociados nace en atención a sus condiciones personales, se asimilan entonces para estos efectos a las Sociedades Colectivas y por lo tanto su responsabilidad es solidaria e ilimitada con la empresa en sus actuaciones frente a terceros.

En cuanto a la responsabilidad de los asociados con la empresa, ésta se rige como anteriormente se mencionó, por el Régimen Interno que adoptan al asociarse. Este régimen debe precisar los deberes y derechos dentro de la actividad asociativa, así como la enunciación y forma de aplicación de correctivos o sanciones por incumplimiento de los deberes por los asociados.

CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



APORTES

Existen cuatro clases de aportes que se pueden clasificar en dos grupos: los aportes de trabajo, que comprenden los aportes laborales y los aportes laborales adicionales, y los aportes económicos, conformados por los activos y el dinero.

- Los aportes laborales son el principio básico de las EAT. Todos los asociados deben aportar su trabajo para el desarrollo del objeto social, éstos son los aportes laborales; los aportes laborales adicionales son los que nacen de una destreza o tecnología especial que posea alguno de los asociados, reconocida por los demás como tal.

CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



De manera complementaria, los asociados pueden efectuar aportes económicos en activos o en dinero, aportes que no son esenciales para conformar la Empresa Asociativa.

No obstante, en la práctica se observa que es indispensable una inversión para el inicio de las actividades, cuyo monto está ligado a si la actividad es productiva o de servicios.

Como el sentido de estos aportes es complementario, no puede constituirse una EAT con aportantes de fuerza laboral y asociados con aportes únicamente económicos, todos deben aportar trabajo. Los aportes laborales tienen límites máximos establecidos por la ley con la finalidad de evitar la concentración de mayorías decisorias en cabeza de un asociado, de tal manera que ninguno de ellos puede tener más del 40% de los aportes laborales, y si se efectúan aportes laborales adicionales, éstos no pueden exceder el 25% del total de los aportes de carácter laboral.

CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Cálculo de los aportes:

Para efectos del reparto de utilidades y conformación del quórum decisorio, deben observarse las siguientes premisas:

- Los aportes de trabajo aplicados al proceso productivo se reflejarán en el resultado económico generado por la EAT.
- Los aportes de trabajo deberán expresarse en un patrón que permita su cálculo y convertibilidad. Para estos efectos el patrón dinero resulta el más apropiado.
- Los aportes de trabajo deben proyectarse a la fecha de cierre del ejercicio, que siempre será la fecha en la cual se hará el reparto de utilidades en proporción a los aportes de cada asociado.

Además de la representación en dinero de los aportes en trabajo, éstos y los económicos, deben presentar un determinado número de cuotas.

El valor en dinero de cada cuota deberá ser fijado por la junta de asociados en forma autónoma.

CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



MODELO DE VALORACION DE APORTES

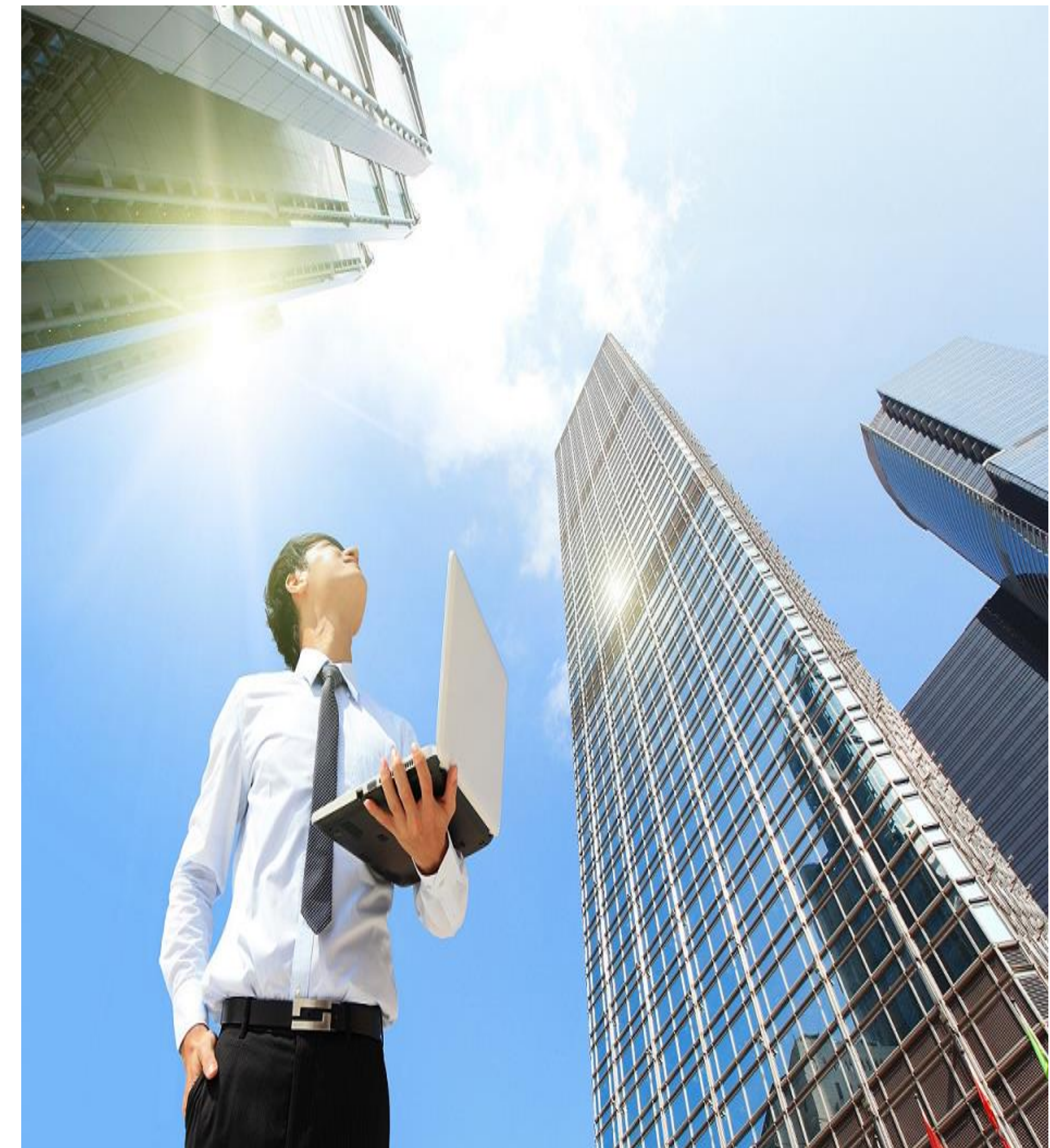
NOMBRE DEL ASOCIADO	APORTES LABORALES	LABORALES ADICIONALES	TOTAL APORTES LABORALES	% DE PARTICIPACION POR ASOCIADOS	No. DE CUOTAS POR ASOCIADOS
A	200000	100000	300000	40	60
B	200000		200000	33.3	40
C	200000	50000	250000	26.7	50
TOTAL	600000	150000	750000	100	150

CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Domicilio

En virtud del régimen comercial al que están sometidos, las EAT deben fijar un domicilio determinado en el territorio nacional. No obstante, si las necesidades de la Empresa o el desarrollo de su objeto social lo exigen, podrán establecer sucursales o agencias dentro o fuera del domicilio principal, observando los requisitos de la ley comercial; en todo caso, el ámbito de operaciones o radio de acción de las EAT, será en principio el de su domicilio de constitución.



CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Definición y Clasificación de las Empresas



Conocer la definición de los tipos de empresa, así como la clasificación de las empresas es muy importante a la hora de crearlas, para asegurarnos que sea lo que deseamos.

CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Definición de Empresa

La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.

En economía, la empresa es la unidad económica básica encargada de satisfacer las necesidades del mercado mediante la utilización de recursos materiales y humanos. Se encarga, por tanto, de la organización de los factores de producción, capital y trabajo.

CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Sociedad Colectiva. Se constituye mediante escritura pública entre dos o más socios, los cuales responderán solidaria, ilimitada y subsidiariamente de sus obligaciones. Por sus características especiales, en la sociedad colectiva es fundamental que haya confianza entre los socios. La administración de la sociedad puede recaer en los propios socios o, incluso, delegarla en terceros. La ley no fija un mínimo ni máximo del capital a aportar en el momento de su constitución. Hay que destacar que la razón social se forma con el nombre de uno de los socios seguido de las expresiones “y compañía”, “hermanos” o “e hijos”.

Sociedad Anónima (S.A.). Es el esquema más utilizado por las medianas y grandes empresas. Se constituye mediante escritura pública entre cinco o más accionistas, quienes responden únicamente por el montante de sus aportaciones. El capital estará representado en acciones de igual valor. En el momento de la constitución se debe indicar el capital autorizado, suscrito (nunca menor del 50% del capital autorizado) y pagado (nunca menor del 33% del capital suscrito).

CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ltda.). Este tipo de sociedad se constituye en escritura pública entre, como mínimo, dos socios y, como máximo, 25, quienes responden según sus aportaciones. En algunos casos, de acuerdo a los artículos 354, 355 y 357 del Código de Comercio, la responsabilidad de los integrantes será solidaria e ilimitada. Esto ocurrirá, por ejemplo, si no se incluye en la razón social la palabra “limitada” o su abreviación “Ltda”.

Sociedad en Comandita Simple (S. en C.). Se constituye mediante escritura pública entre uno o más socios gestores y uno o más socios comanditarios o capitalistas. Los socios gestores responderán solidaria, ilimitada y directamente por las operaciones, mientras que los capitalistas, en relación a sus aportaciones. Así, los socios gestores se encargarán de la administración de la sociedad y el desarrollo de los negocios y los socios comanditarios serán quienes aporten el capital.

CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Sociedad en Comandita por Acciones (S.C.A.). Se constituye mediante escritura pública entre uno o más socios gestores y, al menos, cinco socios comanditarios o capitalistas. La responsabilidad de los socios es igual que en la Sociedad en Comandita Simple. El capital se representa en acciones de igual valor, que son títulos negociables aportados por los socios capitalistas y, también, por los gestores.

Empresa Asociativa de Trabajo (E.A.T.). Se trata de una organización económica productiva para cuya puesta en marcha los socios aportan su capacidad laboral e, incluso, algunos, otros conocimientos necesarios para la consecución de los objetivos empresariales. Una compañía de este tipo debe contar con, como mínimo, tres asociados y, máximo, 10, en el caso de que su objetivo social sea la producción de bienes; si es una prestación de servicios, el máximo será 20.

CONSTITUCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO



Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T). Su razón social deberá indicar exclusivamente lo siguiente: “Desarrollar actividades de postcosecha y comercialización de productos perecederos de origen agropecuario y la prestación de servicios comunes que sirvan a su finalidad”. Para ser socio, la persona natural deberá ser titular de una explotación agraria, ya sea como propietario, poseedor, tenedor o arrendatario, pero su contrato de explotación no podrá ser inferior a cinco años. También podrá ostentar la condición de socio aquellas personas jurídicas dedicadas a la comercialización de productos perecederos.



**APRENDER ES COMO REMAR CONTRA
CORRIENTE: EN CUANTO SE DEJA, SE
RETROCEDE.**

- EDWARD BENJAMIN BRITTEN



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



G R A C I A S

CLARA ELENA SALGADO RIAÑO
INSTRUCTORA

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CURSO COMPLEMENTARIO FORMALIZACIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

BIENVENIDOS!



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

REQUISITOS LEGALES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ETA



¿CÓMO SE CONSTITUYE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO O EAT?

- **Por acta de constitución junto con los estatutos:** Los asociados pueden realizar una reunión donde se decide crear la Empresa Asociativa de Trabajo, se elaborará un acta que se denomina “acta de la asamblea de constitución”, que debe contener:
 - Los estatutos que van a regir la entidad, que pueden estar insertos en el acta o en documento anexo.
 - Los nombramientos de los órganos de administración.
 - Firma de las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión. estas firmas debe ser reconocidas ante notario, o con presentación ante juez o ante el secretario de la Cámara de Comercio al momento de radicar el documento.
- **Por escritura pública:** La empresa se puede constituir por escritura pública, deben comparecer a la notaría todos los asociados o fundadores, en forma personal o mediante apoderado, anexando el poder correspondiente, a suscribir el instrumento público que debe contener los estatutos con los requisitos que más adelante señalan. La empresa asociativa de trabajo utilizará esta formalidad siempre que se aporte a su capital un bien inmueble.
- Es importante tener en cuenta que el nombre de los asociados debe coincidir en todas las partes del acta, o del documento privado o de la escritura pública donde se haga referencia a ellos. Ej. Comparecientes, firmas y nombramientos.

REQUISITOS LEGALES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA EAT



REQUISITOS DEBE CONTENER EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO O EAT

Los requisitos que debe contener el documento de constitución o escritura pública, son los siguientes de acuerdo con la Ley:

- **Asociados:** En el documento se indicará el nombre, apellidos, identificación y domicilio de las personas que intervienen como constituyentes. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1100/92, el número de los asociados no puede ser inferior a tres (3) miembros y no mayor de diez (10), siempre que la empresa se dedique a la producción de bienes. Cuando se trate de empresas de servicios, el número máximo será de veinte (20). Deben ser siempre personas naturales ya que el principal aporte es la capacidad laboral y éste sólo pueden efectuarlo estas personas (Art. 1º. Ley 10/91).
- **Nombre:** Antes de darle nombre a la empresa verifique que no haya sido registrado anteriormente. Las empresas que se constituyan conforme a la Ley 10 de 1991 y al Decreto 1100 de 1992, serán las únicas autorizadas para utilizar la denominación Empresas Asociativas de Trabajo y para acogerse a los beneficios otorgados a éstas. Además, el artículo 3 del Decreto 1100, estableció como obligatorio su uso, acompañando a la razón social elegida por la empresa.

REQUISITOS LEGALES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA EAT



Podrán igualmente utilizarse abreviaturas o las iniciales "EAT", siempre y cuando no se presten a confusión con la razón social de la empresa, la cual deberá en lo posible guardar relación con el objeto social que desarrollará.

- **Domicilio principal de la empresa, es decir, la indicación precisa de la ciudad o municipio escogido para desarrollar la actividad de la empresa. Si en el acto de constitución se establecen sucursales se debe indicar el municipio donde estarán ubicadas.**
- **Objeto social: es decir, la indicación precisa de las actividades principales que podrá desarrollar la empresa. Evite los objetos indeterminados. Recuerde que el objeto debe ajustarse a lo establecido en la Ley 10 de 1991 y el Decreto 1100 de 1992.**
- **Vigencia o término de duración de la empresa: debe ser precisa.**

REQUISITOS LEGALES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA EAT



- **Aportes:** Es el monto total que se aporta y la forma en que están distribuidos individualmente, los aportes pueden ser:

Aporte laboral Constituido por la fuerza de trabajo personal, aptitudes y experiencias que serán evaluadas semestralmente y aprobados por la junta de asociados, por mayoría absoluta. Ningún asociado puede tener más del 40% de los aportes laborales (artículos 1°. Ley 10 de 1991 y 6°. Literal a) Decreto 1100 de 1992). Al momento de la constitución, los fundadores evaluarán estos aportes.

Aporte laboral adicional: Están constituidos por la tecnología, propiedad intelectual o industrial registrada a nombre del aportante.

Estos no pueden exceder del 25% del total de los aportes de carácter laboral (Art. 1°. y 4°. Ley 10 de 1991 y 6°. Literal b) Decreto 1100 de 1992).

Es importante observar que los aportes adicionales, en activos o en dinero son aportes accesorios, pues sólo podrán hacerse en la medida que haya aportes laborales ya que de no ser así, se desvirtuaría la naturaleza de las EAT.

REQUISITOS LEGALES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA EAT



Estos no pueden exceder del 25% del total de los aportes de carácter laboral (Art. 1°. y 4°. Ley 10 de 1991 y 6°. Literal b) Decreto 1100 de 1992).

Es importante observar que los aportes adicionales, en activos o en dinero son aportes accesorios, pues sólo podrán hacerse en la medida que haya aportes laborales ya que de no ser así, se desvirtuaría la naturaleza de las EAT.

Aporte en dinero, bienes, etc. Los asociados podrán hacer aportes en dinero, pero su registro se llevará en cuenta especial para cada uno. Las condiciones de los aportes en dinero se establecerá en los estatutos que apruebe la Junta de Asociados y serán utilizados preferencialmente para capital de trabajo de estas empresas (Art. 6°. Literal D) Decreto 1100 de 1992).

La forma de administración: La Ley señala que el representante legal será el director ejecutivo, por lo tanto será necesario que éste sea el cargo creado y que se le otorguen las atribuciones y facultades necesarias; puede contar con uno o más suplentes.

- **Época y forma de convocar la asamblea o la junta de socios a sesiones ordinarias y extraordinarias (es decir, la antelación, medio para realizar la convocatoria y la persona u órgano que puede convocar a los asociados).**

¿QUÉ PAGOS DEBE REALIZAR?

Para la inscripción de la EAT en el registro mercantil, usted deberá cancelar el valor de los derechos de inscripción por la escritura pública o el documento privado y por la matrícula mercantil de la EAT, los cuales liquidaran el cajero de la cámara de comercio, con base en el capital de la EAT.

La inscripción de la escritura pública, acta o documento de constitución causa, adicionalmente, un impuesto de registro a favor del departamento xxxxxxxxxxxx, a una tarifa del 0.75% sobre el valor del capital social.

Si se aportó un bien inmueble al capital de la sociedad; en este caso usted deberá cancelar el valor del impuesto en la Oficina de Instrumentos Públicos y anexar a los documentos de inscripción en el registro mercantil, un documento en el cual se acredite la cancelación del impuesto de registro.

TENGA EN CUENTA QUE

La falta del documento de constitución y la falta de uno de los formularios o su mal diligenciamiento impiden la radicación de la solicitud. La falta de alguno de los requisitos del documento de constitución, es causal que impide la inscripción de la constitución y ocasiona la devolución de los documentos por parte de la Cámara de Comercio.

La falta de pago de los derechos de inscripción correspondientes impide el registro de la constitución.

La Cámara de Comercio al efectuar la matrícula, remitirá a la DIAN la información para que le asignen El NIT, el cual quedará consignado en el certificado de matrícula.

Recuerde que para quedar formalizado en la DIAN deberá obtener el certificado original del RUT que expide esa entidad o podrá solicitarlo por una única Vez en cualquiera de nuestras sedes, siempre que lo solicite el representante legal.



“Si quieres triunfar, no te quedes mirando la escalera. Empieza a subir, escalón por escalón, hasta que llegues arriba”



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



G R A C I A S

CLARA ELENA SALGADO RIAÑO
INSTRUCTORA

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CURSO COMPLEMENTARIO FORMALIZACIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

BIENVENIDOS!



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



Con el ánimo de lograr el mayor nivel de eficiencia en el proceso de constitución de una EAT, les sugerimos atender las siguientes observaciones:

- Este modelo asociativo debe contar, como mínimo, con tres (3) personas interesadas en convertirse en futuros asociados.
- Lo primero que deben conocer los interesados es el marco legal (Ley 10 y Decreto 1100) de las EAT.
- Debe existir entre los interesados una idea clara y precisa del objeto social que pretenden desarrollar con la EAT.
- Los interesados deben conocer y tener muy presentes las limitaciones que tienen las EAT (objeto social, clases de aportes, mínimo y máximo de asociados, prohibiciones, obligaciones asimiladas a las de los comerciantes, responsabilidad solidaria e ilimitada, mayoría de edad, etc.)
- En caso de existir dudas en los usuarios en relación con la conveniencia de adoptar esta alternativa jurídica, conviene consultar a los funcionarios orientadores del SENA y Ministerio del Trabajo en las respectivas regionales (departamentos) antes de acudir a las Cámaras de Comercio.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA ETA



Trámite ante la Cámara de Comercio:

Adquisición y diligenciamiento del Formulario de Inscripción y Matrícula en el Registro Mercantil

Elaboración colectiva del Acta de Constitución y de los Estatutos (El Ministerio de Trabajo y S.S., cuenta con modelos de Acta de Constitución y Estatutos).

Presentación de los anteriores documentos en la dependencia indicada por la respectiva Cámara de Comercio.

Cancelación de los derechos de matrícula e inscripción correspondientes.

Solicitar el Certificado de existencia legal, representación y reconocimiento de personería jurídica en la Cámara de Comercio de su jurisdicción (Conviene solicitar varios para las diferentes actuaciones de la Empresa).

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



TRÁMITE ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO

REGISTRO DE PERSONERIA

Dentro de los quince (15) días posteriores a la expedición del certificado por parte de la Cámara de Comercio, el Director Ejecutivo de la EAT deberá solicitar por escrito a la División de Trabajo de la Dirección Regional del Ministerio, del domicilio de la EAT o la más cercana a éste, el registro de la personería jurídica, adjuntando al certificado original, copias auténticas del acta de constitución y de los estatutos de la Empresa.

ORDEN DE REGISTRO

Recibidos los documentos por la dependencia citada, dispondrá de un término de diez (10) días hábiles para ordenar el registro, si la EAT se ajusta a la ley.

EXPEDICION DE RESOLUCION

La decisión por la cual se ordena el registro de la personería jurídica de una EAT se expresará mediante resolución que para efectos de notificación y recursos cumplirá lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

DEPOSITO DE DOCUMENTOS

En el mismo acto administrativo se ordenará el depósito de los estatutos y demás documentos de la EAT en registro que para estas formas asociativas lleva el Ministerio de Trabajo en cada dependencia regional.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



MODELO DE MINUTA DE ACTA DE CONSTITUCIONEMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE (DILIGENCIAR NOMBRE O RAZON SOCIAL)ACTA DE CONSTITUCIÓN

En el municipio de _____ Departamento de _____, siendo las (Hora) día ____ del mes _____ de año _____, en la dirección _____, se reunieron las siguientes personas: (se menciona los socios con número de identificación). Con el fin de efectuar la constitución de la Empresa Asociativa de Trabajo (NOMBRE O RAZON SOCIAL) en el municipio de _____ Departamento de _____.

Acto seguido se escucho las intervenciones de los anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la importancia que tienen los socios de trabajo; para un mejor bienestar familiar y con el ánimo de crear una nueva fuente de trabajo en bien de la comunidad. Se procede a la elección del Presidente y Secretario de la asamblea para dirigir la reunión de socios, siendo los postulados los siguientes nombres de los socios, así mismo o el resultado.

PRESIDENTE: (NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS)

SECRETARIO: (NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS)

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



Los cuales fueron elegidos por unanimidad por los socios. Una vez realizados el juramento de rigor, el señor Presidente de la asamblea pone en consideración de los socios el siguiente Orden del Día.

1. Llamada de lista y verificación del quorum
2. Constitución de la Empresa Asociativa de Trabajo y socios integrantes
3. Lectura, discusión y aprobación de Estatutos de la Empresa Asociativa de Trabajo de (MENCIONAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL), del municipio de _____
4. Elección de la Junta de Socios y Director Ejecutivo
5. Propositiones y varios.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



Acto seguido se pone en discusión el orden del día aprobado por unanimidad. Respecto al primer punto llamado de lista contestaron los anteriormente mencionados por lo tanto hay quorum. A continuación el Señor presidente explicó sobre las necesidades de asociarse con el objeto de conseguir un mejor desarrollo del sector y los beneficios que pueden obtenerse de acuerdo a las disposiciones existentes.

A continuación los demás integrantes de la Empresa Asociativa de Trabajo; dicen estar de acuerdo en la creación y constitución de la Empresa, por tal razón por unanimidad aprueban constituir la, bajo la denominación de (MENCIONAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA), integrada por los socios mencionados anteriormente.

En cuanto al tercer punto del orden del día los estatutos fueron puestos a consideración y discusión los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Con referencia al cuarto punto del orden del día la elección de la Junta de Socios y Director Ejecutivo, queda conformada de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



DIRECTOR EJECUTIVO: (mencionar el nombres y apellidos como se encuentra registrado en el documento de identificación)

PRESIDENTE: (mencionar el nombres y apellidos como se encuentra registrado en el documento de identificación)

SECRETARIO: (mencionar el nombres y apellidos como se encuentra registrado en el documento de identificación)

Acto seguido toman la palabra el Director Ejecutivo, el Presidente y Secretario aceptando el cargo que les designan.

Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



Dada en (ciudad o municipio), a los (días) del mes _____ de (año).

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PRESIDENTE (ADOC)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SECRETARIO (ADOC)

Este documento es fiel copia tomada de su original.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SECRETARIO

MODELO DE MINUTA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE (DILIGENCIAR NOMBRE O RAZON SOCIAL) ESTATUTOS

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



NATURALEZA RAZON SOCIAL, DOMICILIO, COBERTURA, DURACIÓN.

ARTICULO 1. NATURALEZA

La Empresa Asociativa de Trabajo (DILIGENCIAR NOMBRE O RAZON SOCIAL), del municipio de _____. Es una organización y agremiación económica de carácter comercial con Personería Jurídica de conformidad con la regulación de la ley 10 de 1991 y Decreto Reglamentario 1100 de 1992.

ARTICULO 2. RAZON SOCIAL

La empresa para efectos legales se distingue bajo la siguiente razón social (DILIGENCIE EL NOMBRE)

DOMICILIO COBERTURA

El domicilio de la Empresa Asociativa de Trabajo de _____, será en el municipio de _____, con un radio de acción a nivel Regional, Municipal y Nacional.

ARTICULO 4. DURACION

La Empresa Asociativa de Trabajo tendrá una duración (DEFINIR EL TIEMPO), a partir de la fecha del acta de constitución, sin embargo podrá disolverse o liquidarse en los casos y con las formalidades previstas en la ley 10 de 1991 artículo 18 y las contempladas en el artículo 218 del Código de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL

La Empresa Asociativa de Trabajo _____, tendrá como objetivos los siguientes (EN ORDEN DE IMPORTANCIA MENCIONE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR)
CAPITULO TERCERO

ARTICULO 6. El aporte de la Empresa Asociativa de Trabajo es de (MENCIONE EL VALOR DEL CAPITAL EL CUAL ESTA DIVIDIO POR APORTES LABORALES O EFECTIVO)

“ EJEMPLO: UN MILLON EN APORTES LABORALES Y EFECTIVO COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES SOCIOS” :

NOMBRE SOCIOS	APORTE LABORAL	APORTE EFECTIVO	PORCENTAJE
NOMBRE SOCIO 1 XXXXXX	166.666.66	166.666.66	33.33 %
NOMBRE SOCIO 2 XXXXXX	166.666.66	166.666.66	33.33%
NOMBRE SOCIO 3 XXXXXX	166.666.66	166.666.66	33.33%
TOTAL APORTES CAPITULO CUARTO	500.000	500.000	100%

DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

ARTICULO 7. Será socio de esta empresa. Toda persona natural que cumpla con el aporte exigido en el capitulo tercero de estos estatutos, y que su ingreso sea aprobado por la Junta de Socios.

ARTICULO 8. El número de socios no podrá ser en ningún momento inferior a tres (3) (CUANDO LA EMPRESA ES DE SERVICIOS MÁXIMO EL NÚMERO DE SOCIOS ES VEINTE (20) Y SI ES DE PRODUCCIÓN MÁXIMO DIEZ (10).)

ARTICULO 9. SON DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Participar con voz y voto en la Junta de socios
2. Elegir y ser elegidos en cargos de Dirección
3. Realizar el control interno y externo en la empresa

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



ARTICULO 10. SON DEBERES DE LOS SOCIOS

1. Respetar y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y normas internas de la empresa
2. Promover iniciativas de trabajo y desarrollo
3. Desempeñar con diligencia y responsabilidad sus respectivos cargos
4. Asistir y participar en la Junta de Socios

ARTICULO 11. EL CARACTER DEL SOCIO SE PIERDE POR

1. Por renuncia voluntaria del socio, quien para el efecto se someterá al reglamento interno de patrimonio y utilidades que gobiernan los estatutos de la empresa. Aprobados por la mayoría absoluta de los socios.
2. Por incumplimiento de compromisos laborales adquiridos, a juicio de la Junta de socios.
3. Por haber incurrido en faltas graves o violatorias del régimen estatutario, normas internas legales y vigentes.
4. Por muerte, caso en el cual la liquidación de bienes, se hará en favor de la persona que esté asegurada.
5. Por situaciones a las leyes colombianas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



CAPITULO QUINTO

DE LA ADMINISTRACION DIRECCION

ARTICULO 12. JUNTA DE SOCIOS La Junta de socios es la suprema autoridad de la Empresa Asociativa de Trabajo (MENCIONAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL) y esta integrada por los socios fundadores y por los que ingresen con posterioridad de conformidad con los requisitos exigidos por la Ley y Los reglamentos.

ARTICULO 13. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS

- 1) Elegir al Director de la Empresa de acuerdo con lo señalado en los estatutos.
- 2) Determinar los planes y operaciones de la misma.
- 3) Estudiar, modificar, aprobar o improbar las actividades económicas y financieras de la empresa cuando sea necesario.
- 4) Determinar las reservas para preservar la estabilidad económica de la empresa.
- 5) Reformar los estatutos cuando sea necesario.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



- 5) Reformar los estatutos cuando sea necesario.
- 6) Elegir un tesorero.
- 7) Vigilar el cumplimiento de las funciones del Director.
- 8) Evaluar los aportes de miembros y determinar su remuneración al momento de ingreso, retiro y el efectuarse las revisiones previstas en el artículo 4o ley 10 de 1.991.
- 9) Decidir la aceptación y retiro de los miembros.
- 10) Aprobar los proyectos para presentarlos ante el estado, entidad o institución particular, nacional o internacional encaminados a conseguir financiación aportes o convenios para la Empresa Asociativa de Trabajo de (MENCIONAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL)
- 11) Aprobar las cuantías para gestionar los empréstitos de acuerdo a las necesidades de la empresa.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



ARTICULO 14. REUNIONES ORDINARIAS La Junta de socios se reunirá por derecho propio cada 30 días en la fecha, hora y lugar que determine el Director Ejecutivo de la Empresa, citando por escrito con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la reunión con el fin de analizar los objetivos a alcanzar durante el siguiente periodo.

ARTICULO 15. REUNIONES EXTRAORDINARIAS Serán extraordinariamente cuando la Junta de Socios, Director Ejecutivo la convoquen para ocuparse de uno o más asuntos determinados.

ARTICULO 16. Las decisiones de la Junta de socios y Director Ejecutivo se harán constar en actas aprobadas por sus miembros y firmadas por el presidente y secretario de la misma y será de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO 17. QUORUM

EL QUORUM DELIBERATORIO, se integrará con la presencia de la mayoría de socios el cincuenta por (50%) más uno o la mitad más uno.

QUORUM DECISORIO, se tomará por la mayoría de votos de la Empresa el cincuenta por (50%) más uno o la mitad más uno.

ARTICULO 18. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

1. Representar legalmente a la Empresa.
2. Convocar y presidir reuniones de la Junta.
3. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta.
4. presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la Empresa.
5. Celebrar actos o convenios en representación de la empresa, previa autorización de la junta.
6. Las demás funciones asignadas por la Junta.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



ARTICULO 19 FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- 1.- Presidir reuniones de la Empresa
- 2.- Remplazar al Director Ejecutivo cuando este se ausente.
3. Firmar conjuntamente las actas de reuniones con el secretario

ARTICULO 20 FUNCIONES DEL SECRETARIO

1. Llevar libro de actas de las reuniones de la Junta.
2. Llevar libro de registro de miembros, donde conste el nombre, identificación y aportes.
3. Actualizar lo concerniente a utilidades y aportes.
4. Organizar el archivo y documentación.
5. Recepcionar y organizar correspondencia.
6. Las demás que el asigne la Junta.

ARTICULO 21 FUNCIONES DEL TESORERO.

1. Recaudar las rentas e ingresos de la empresa y llevar en forma detallada un control sobre los mismos.
2. Atender oportunamente el pago de las obligaciones.
3. Firmar conjuntamente al Director Ejecutivo cheques y cuentas de ahorro de la Empresa.
4. Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y contabilidad de la empresa.
5. Hacer reservas de ley.
6. presentar informes mensuales de tesorería.
7. Las demás funciones que de acuerdo con la ley comercial, lo estatutos o las actividades de la empresa le designe la Junta de socios.

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL FISCAL

1. Verificar si las actuaciones del Director, el Tesorero, Secretario y demás socios estén en regla y de conformidad con los estatutos, y la Ley.
2. Examinar y llevar el control de las actividades económicas y financieras de la empresa.
3. Examinar operaciones de la empresa consignadas en los libros, y hacer las observaciones del caso, si fuere necesario.
4. Aprobar o rechazar aportes de Tesorería.
5. Autorizar con su firma balances e informes.
6. Convocar Junta de socios de carácter extraordinario.
7. Servir como mediadores en conflictos internos.
8. Verificar mensualmente o cuando se requiera el arqueo de caja.
9. Presentar un informe mensual de actividades o cuando lo requiera la Junta, sobre sus actividades.
10. Las demás que correspondan a su cargo.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



CAPITULO VI

BALANCE E INVENTARIOS

ARTICULO 25. La Empresa Asociativa de Trabajo, elaborará a 31 de Diciembre de cada año el estado de ingresos, gastos y el balance general. Del excedente líquido se constituirán las siguientes reservas.

- 1) Como mínimo el 20% con destino a preservar la estabilidad económica de la Empresa, hasta complementar el 50% del capital.
- 2) Si establece reservas para la seguridad social estas no podrán ser superiores al 10% de las utilidades líquidas de respectivo ejercicio.

CAPITULO SEPTIMO

DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES

ARTICULO 26. El producido neto deberá distribuirse entre todos los socios en proporción a sus aportes. Previa deducción del pago de contribución de impuestos, contribuciones de seguridad social, intereses, reservas que ordene la ley, reglamento, estatutos contribución a las organizaciones de segundo grado a que se encuentren afiliadas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



CAPITULO SEPTIMO

DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES

ARTICULO 26. El producido neto deberá distribuirse entre todos los socios en proporción a sus aportes. Previa deducción del pago de contribución de impuestos, contribuciones de seguridad social, intereses, reservas que ordene la ley, reglamento, estatutos contribución a las organizaciones de segundo grado a que se encuentren afiliadas.

ARTICULO 27. PERIODOS DE REPARTO

Cada treinta (30) días se hará liquidación y reparto de utilidades a los socios.

PARAGRAFO, AVANCES

Cuando de conformidad con sus estatutos, la Empresa Asociativa de Trabajo, realice avances en dinero o especie a sus socios, los cuales serán determinados por la Junta de Socios; deberán deducirse de las participaciones correspondientes a cada asociado a la fecha de cierre del ejercicio, las sumas entregadas por este concepto.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT



ARTICULO 30. LIQUIDACION. Disuelta la Empresa Asociativa de Trabajo, se hará un inventario detallado de los activos, pasivos y patrimonio y se elaborará un balance general. Luego se procederá en primer lugar al pago de los pasivos, en un segundo término se destinará la partida o partidas necesarias para cubrir los gastos de liquidación; el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.

PARAGRAFO 1 El monto en auxilios y donaciones deberá ser entregado al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 ley 10 de 1.991.

PARAGRAFO 2 Copia del acta de liquidación debidamente aprobada se registrará en la Cámara de Comercio del domicilio social.



TODOS NUESTROS SUEÑOS SE
PUEDEN HACER REALIDAD SI
TENEMOS EL CORAJE DE
PERSEGUIRLOS.

WALT DISNEY



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



G R A C I A S

CLARA ELENA SALGADO RIAÑO
INSTRUCTORA

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682



@SENAcomunica

www.sena.edu.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CURSO COMPLEMENTARIO FORMALIZACIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

BIENVENIDOS!



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

ACTIVIDAD DE TRANSFERENCIA



Con la orientación de su instructora participe en la actividad **MIRADA RETROSPECTIVA**, cada aprendiz expresa los aspectos positivos y negativos de la experiencia del curso.

Estos son los interrogantes, para ser respondidos individualmente mediante el formulario de google:

¿Qué aprendí?

¿Cómo voy aprovechar lo aprendido?





“Las oportunidades no son producto de la casualidad, más bien son resultado del trabajo”



G R A C I A S

CLARA ELENA SALGADO RIAÑO
INSTRUCTORA

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

EVIDENCIAS CURSOS COMPLEMENTARIOS

The screenshot shows a Gmail interface with a search bar containing 'insent'. The email list on the left shows a message from Clara Elena Salgado Riaño. The selected email is titled 'CURSO FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO' and is dated March 24, 2020. The email content includes a greeting, information about the course, a Google Meet link, and contact details.

Clara Elena Salgado Riaño <cesalgado5@misena.edu.co> mar, 24 nov 9:46 (hace 9 días)

Cordial saludo aprendiz,

Usted se inscribió al curso complementario Formalización de empresas asociativas de trabajo, el cual ya está disponible y va empezar el día miércoles 25 de noviembre a las 8.00 am.

Por motivos de COVID-19 el curso se dictará de forma virtual por la plataforma google meet.

Le comparto el enlace para el ingreso a la sesión:

ID de la reunión
meet.google.com/qvht-xmrz-vvs

Números de teléfono
(US) +1 224-442-3569
PIN: 241 572 512#

Cualquier inquietud pueden comunicarse a este correo o al celular número 310/3435150.

Nota: Es importante que este día ingrese ya que con la confirmación de la asistencia se realiza la matrícula.

Lo espero para que aumente sus conocimientos, gracias por la atención prestada.

The screenshot shows a Gmail interface with a search bar containing 'insent'. The email list on the left shows a message from Luis Ahumada Pacheco. The selected email is titled 'ACTIVIDAD LINEA DE TIEMPO - 1991, 1992 Y 2006' and is dated November 30, 2020. The email content includes a greeting, a reference to a previous activity, and contact information for Luis Ahumada P.

Luis Ahumada Pacheco para mi lun, 30 nov 2:45 (hace 3 días)

Buenas noches.

Cordial saludo.

Adjunto actividad realizada en conjunto con Eunice pacheco filot, Martha pacheco filot y mi persona.

Gracias.

Quedo atento.

Bendiciones.

Luis Ahumada P.
Coordinador SG-SST & SISO's
CONSPYL S.A.S

Libre de virus www.avast.com

Recibidos (8) - clarasalg@gmail... X Linea del tiempo normativa EAT X Recibidos (12) - clara.salgado@... X (1) Calming Beautiful Moun...

mail.google.com/mail/u/1/#sent/FMfcgwxKjdzpFKDIWPKRHRQhfsMvrMJG

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

Redactar

Recibidos 4 Destacados Pospuestos Importantes Enviados Borradores Categorías Junk Notes Más

Linea del tiempo normativa EAT Recibidos x

Danny Salazar para mi dom, 29 nov 16:42 (hace 4 días) ☆ ↻ ⋮

Nombre: Daniela León Salazar

Cédula: 1053611691

Numero de telefono: 3208565602

LINEA DE TIEMPO...

Clara Elena Salgado Riaño <cesalgado5@misena.edu.co> para Danny lun, 30 nov 21:30 (hace 3 días) ☆ ↻ ⋮

Cordial saludo,

Su actividad cumple con lo solicitado dentro de la guía de aprendizaje, muy bien realizada y felicitaciones.

GF_41933735_634...pdf

Mostrar todo

ES 12:28 p. m. 3/12/2020

Recibidos (8) - clarasalg@gmail... X Trabajo de EAT - cesalgado5@m... X Recibidos (12) - clara.salgado@... X (1) Calming Beautiful Moun...

mail.google.com/mail/u/1/#sent/FMfcgwxKjdzpWzhtGMCTZrQpWjzBqCV

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

Redactar

Recibidos 4 Destacados Pospuestos Importantes Enviados Borradores Categorías Junk Notes Más

Trabajo de EAT Recibidos x

Jorge Eliecer Rozo Solano para mi dom, 29 nov 22:24 (hace 4 días) ☆ ↻ ⋮

Traducir mensaje

Linea de tiempo.do...

Clara Elena Salgado Riaño <cesalgado5@misena.edu.co> para Jorge lun, 30 nov 21:22 (hace 3 días) ☆ ↻ ⋮

Cordial saludo,

Su actividad cumple con lo solicitado dentro de la guía de aprendizaje, muy bien realizada y felicitaciones.

GF_41933735_634...pdf

Mostrar todo

ES 12:29 p. m. 3/12/2020

Recibidos (8) - claraalg@gmail... X Trabajo EAT - cesalgado5@misena.edu.co X Recibidos (12) - clara.salgado@... X (1) Calming Beautiful Moun... X

mail.google.com/mail/u/1/#sent/FMfcgwxKjdzpFQrZKJDCvMPFQLKvVjz

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

in:sent

41 de 6.816

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones

Hangouts

Clara Elena +

Katalina Zapata

ALEXANDER ARANG

Luisa Cardona

Juan Carlos Diaz Posi

ANDRES MAURICIO

vanessa murillo mosqi

Andrés Felipe Guzmán

Edinson Ramirez

ANDRES CASTEL

Eicy Liliana Zapata Ho

deissy paola acero leon

dom, 29 nov 18:04 (hace 4 días)

Buenas noches querida profesora, adjunto envío el trabajo correspondiente la linea de tiempo, quesos tenta a cualquier solicitud.

Feli noches

Deissy Paola Acero León

Construcción Empresa Elasticos Acero

1: 2006-28 personas con objetivos a conjunto decide conforme una EAT, donde el objetivo principal es brindar los mejores plasticos de la ciudad de Dubre. Se conforme la junta, se decide el emprendimiento y lo necesario para la conformación de la misma de acuerdo a la ley.

2: 2007- Una vez realizada la capacitación correspondiente se conforma la EAT donde se decide las condiciones, el registro ante la entidad correspondiente como el comercio con dos socios en el

GF_41933735_634....pdf

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

ES 12:29 p. m. 3/12/2020

Recibidos (8) - claraalg@gmail... X Línea de tiempo de los (EAT) - cesalgado5@misena.edu.co X Recibidos (12) - clara.salgado@... X (1) Calming Beautiful Moun... X

mail.google.com/mail/u/1/#sent/FMfcgwxKjdxgCjhxFTRV/dqckQjdFMM

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

in:sent

91 de 6.816

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones

Hangouts

Clara Elena +

Katalina Zapata

ALEXANDER ARANG

Luisa Cardona

Juan Carlos Diaz Posi

ANDRES MAURICIO

vanessa murillo mosqi

Andrés Felipe Guzmán

Edinson Ramirez

ANDRES CASTEL

Eicy Liliana Zapata Ho

Línea de tiempo de los (EAT)

jimena rocio

sáb, 28 nov 17:20 (hace 5 días)

Traducir mensaje

Línea de tiempo ji...

Clara Elena Salgado Riaño

lun, 30 nov 15:38 (hace 3 días)

Cordial saludo,

Su actividad cumple con lo solicitado dentro de la guía de aprendizaje, muy bien realizada y felicitaciones.

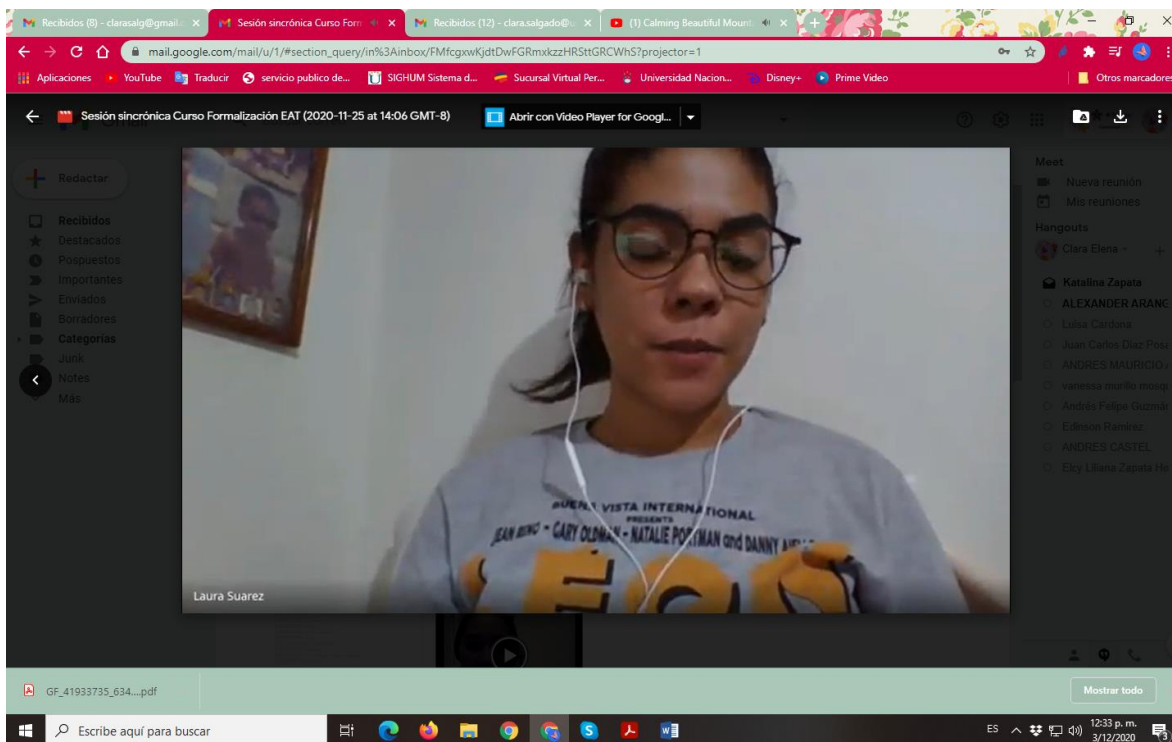
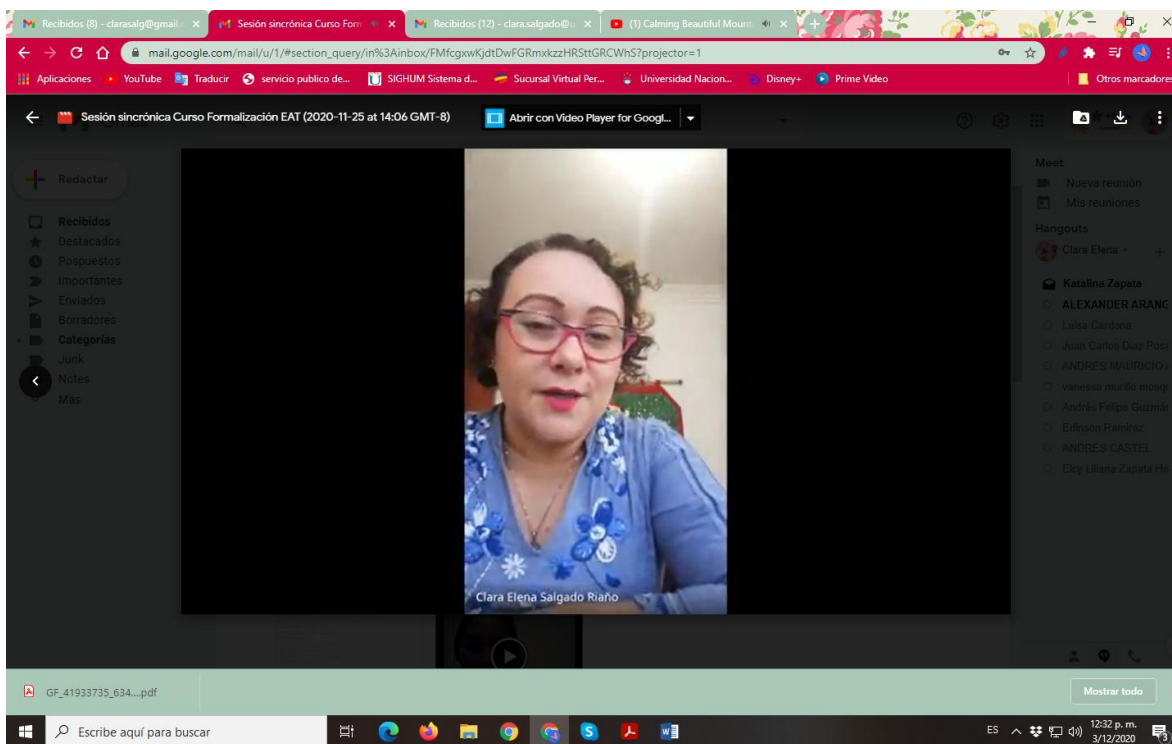
GF_41933735_634....pdf

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

ES 12:30 p. m. 3/12/2020

PANTALLAZOS SESIONES SINCRONICAS



Recibidos (8) - claraalg@gmail... Sesión sincrónica Curso Form... Recibidos (12) - clara.salgado@... (1) Calming Beautiful Moun...

mail.google.com/mail/u/1/#section_query/in%3Ainbox/FMfcgwxKjdtDwFGRmkzzHRStGRCWhS?projector=1

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

Sesión sincrónica Curso Formalización EAT (2020-11-25 at 14:06 GMT-8) Abrir con Video Player for Googl...

Redactar

Recibidos Destacados Propuestas Importantes Enviados Borradores Categorías Junk Notas Más

Juana crespo

GF_41933735_634...pdf

Mostrar todo

ES 12:33 p.m. 3/12/2020

Recibidos (8) - claraalg@gmail... Sesión sincrónica Curso Form... Recibidos (12) - clara.salgado@... (1) Calming Beautiful Moun...

mail.google.com/mail/u/1/#section_query/in%3Ainbox/FMfcgwxKjdtDwFGRmkzzHRStGRCWhS?projector=1

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

Sesión sincrónica Curso Formalización EAT (2020-11-26 at 14:06 GMT-8) Abrir con Video Player for Googl...

Redactar

Recibidos Destacados Propuestas Importantes Enviados Borradores Categorías Junk Notas Más

INTRODUCCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

Clasificación de las Empresas Asociativas de Trabajo

Empresas de producción de 3 a 10 trabajadores

Empresas de servicios de 3 a 20 trabajadores

Gracias.

GF_41933735_634...pdf

Mostrar todo

ES 12:34 p.m. 3/12/2020

Recibidos (8) - claraalg@gmail... x Sesión sincrónica Curso Form... x Recibidos (12) - clara.salgado@... x (1) Calming Beautiful Moun... x

mail.google.com/mail/u/1/#section_query/in%3Ainbox/FMfcgwkjdvmXgkCXHPwxTGNvBpFQqSM7projector=1

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

Sesión sincrónica Curso Formalización EAT (2020-11-26 at 14:06 GMT-8) Abrir con Video Player for Googl...

Redactor

Recibidos Destacados Propuestas Importantes Enviados Borradores Categorías Junk Notas Más

INTRODUCCIÓN EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

MARCO LEGAL

- Ley 10 de 1991.
- Decreto 1100 de 1992.
- Decreto 1075 capítulo 2.
- Participar dentro del SGEST.
- Obligatoriedad en el apoyo en capacitación, certificación, desarrollo de planes de negocio y formalización por parte del SENA.
- Obligatoriedad en el apoyo en el mercadeo de los servicios por parte del Ministerio de Trabajo.
- Obligatoriedad en el apoyo con recursos financieros RPD por parte de la PNP.
- Obligatoriedad en el apoyo de todas las entidades públicas del orden nacional, departamental y/o municipal.

Gracias.

GF_41933735_634....pdf

Mostrar todo

ES 12:34 p.m. 3/12/2020

Recibidos (8) - claraalg@gmail... x qth-xmrz-vxs (2020-12-02 at 04:31 GMT-8) x Recibidos (12) - clara.salgado@... x (1) Calming Beautiful Moun... x

mail.google.com/mail/u/1/#inbox/FMfcgwkjDjNfVBNpMmrwsVNVrkqbX7projector=1

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

qth-xmrz-vxs (2020-12-02 at 04:31 GMT-8) Abrir con Video Player for Googl...

Redactor

Recibidos Destacados Propuestas Importantes Enviados Borradores Categorías Junk Notas Más

clara elena salgado riano

Juan Nieto

GF_41933735_634....pdf

Mostrar todo

ES 12:35 p.m. 3/12/2020

Recibidos (8) - claraalg@gmail... X qph-xmz2-vss (2020-12-02 si... X Recibidos (12) - clara.salgado@... X (1) Calming Beautiful Mourn... X

mail.google.com/mail/u/1/#inbox/FMfcgwxKjDjNVBInpMmrwsVNNvKqbX7?projector=1

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos Destacados Propuestos Importantes Enviados Borradores Categorías Junk Notes Más

CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LA EAT

TRÁMITE ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO

REGISTRO DE PERSONERÍA
Dentro de los quince (15) días posteriores a la expedición del certificado por parte de la Cámara de Comercio, el Director Ejecutivo de la EAT deberá solicitar por escrito a la División de Trabajo de la Dirección Regional del Ministerio, del domicilio de la EAT o la más cercana a éste, el registro de la personería jurídica, adjuntando al certificado original, copias auténticas del acta de constitución y de los estatutos de la Empresa.

ORDEN DE REGISTRO
Recibidos los documentos por la dependencia citada, dispondrá de un término de diez (10) días hábiles para ordenar el registro, si la EAT se ajusta a la ley.

EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN
La decisión por la cual se ordena el registro de la personería jurídica de una EAT se expresará mediante resolución que para efectos de notificación y recursos cumplirá lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

DEPOSITO DE DOCUMENTOS
En el mismo acto administrativo se ordenará el depósito de los estatutos y demás documentos de la EAT en registro que para estas formas asociativas lleva el Ministerio de Trabajo en cada dependencia regional.

14:30 / 45:22

Juan Nieto 11:45 (hace 44 minutos)

GF_41933735_634....pdf

Mostrar todo

ES 12:35 p.m. 3/12/2020

Meet: Nueva reunión, Mis reuniones

Hangouts: Clara Elena, Katalina Zapata, ALEXANDER ARANG, Luisa Cardona, Juan Carlos Diaz Pos, ANDRES MAURICIO, vanessa munio mosq, Andrés Felipe Guzmán, Edison Randoz, ANDRES CASTEL, Eloy Liliana Zapata Ho

CORREOS MATRICULAS:

The screenshot shows a Gmail interface with a red header bar. The search bar at the top contains "Buscar correo". The left sidebar shows the "Recibidos" (Received) tab with 3 items. The main email is from "Maria Fernanda Echeverri Jimenez" to "mi, Carlos, Giovanni" on "lun, 23 nov 15:19 (hace 12 días)". The subject is "Aspirantes FORMALIZACION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO". The email body contains the following text:

Buenas tardes instructora,

De acuerdo a nuestra reunión por Teams el día viernes, amablemente comparto listado de 240 aspirantes que quedaron en estado no admitido, para realizar contacto con ellos, a fin de completar el cupo de las cuatro fichas programadas en FORMALIZACION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO.

Por favor organizar para cada ficha 80 aspirantes, compartirlas enlace con la información de inicio de la formación, la idea es conformar 3 fichas de 40 aprendices.

Adicionalmente, con el listado de aspirantes, por favor revisar con ellos datos básicos (tipo de documento, número, nombres y apellidos), en el evento de observar diferencia por favor solicitar copia de documento de identidad, estado civil, EPS y libreta militar (aplica para hombres). Para la diferencia de correos electrónicos y teléfonos, por favor indicarle al aspirante realizar la actualización directamente en Sofia Plus – Rol Aspirante – Registro – Datos Básicos. Ver video tutorial en https://www.youtube.com/channel/UCUoRYOvlskrT5S5GyNKS6g?view_as=subscriber.

Al momento de finalizar la revisión, escribirle a matriculassenagalan@gmail.com, informando y solicitando continuar con el proceso de matrícula. Instructor, si usted no envía el correo electrónico antes mencionado el proceso de matrícula no será realizado.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordial saludo,

The right sidebar shows a "Meet" section with "Nueva reunión" and "Mis reuniones", and a "Hangouts" section with a list of contacts including "Katalina Zapata", "ALEXANDER ARANG", "Luisa Cardona", "Juan Carlos Díaz Posi", "ANDRES MAURICIO", "vanessa murillo mosqi", "Andrés Felipe Guzmán", "Edinson Ramírez", "ANDRES CASTEL", and "Elcy Liliana Zapata Ho".

The screenshot shows a Gmail interface with a red header bar. The search bar at the top contains "matriculassenagalan@gmail.com". The left sidebar shows the "Recibidos" (Received) tab with 4 items. The main email is from "Clara Elena Salgado Riaño" to "cesalgado5@misena.edu.co" on "jue, 26 nov 19:04 (hace 9 días)". The subject is "MATRICULA FICHA 2245523 CO:". The email body contains the following text:

Cordial saludo,

Envío listado adjunto de aprendices para proceder a matricular.

Quedo atenta ante cualquier inquietud.

Gracias.

Below the text is a logo for "SENA" (Servicio Nacional de Aprendizaje) and contact information for "Clara Elena Salgado Riaño", Instructora - Centro de Comercio y Turismo, with email "cesalgado5@misena.edu.co", phone "7461417 - IP 62595", and address "Kra 18 #7-52, Armenia, Quindío". Social media icons for Instagram, Facebook, Twitter, and YouTube are also present, along with the website "www.sena.edu.co" and the handle "@SENAcomunica".

At the bottom of the email, there is a thumbnail of a spreadsheet titled "MATRICULADOS G...".

The right sidebar shows a "Meet" section with "Nueva reunión" and "Mis reuniones", and a "Hangouts" section with a list of contacts including "Katalina Zapata", "ALEXANDER ARANG", "Luisa Cardona", "Juan Carlos Díaz Posi", "ANDRES MAURICIO", "vanessa murillo mosqi", "Andrés Felipe Guzmán", "Edinson Ramírez", "ANDRES CASTEL", and "Elcy Liliana Zapata Ho".

Recibidos (8) - claraalg@gmail... MATRICULA FICHA 2245523 CO... Recibidos (7) - clara.salgado@u... Andrés Cepeda, Monsieur P...

mail.google.com/mail/u/1/#search/matriculassenagalan%40gmail.com/QgrclHsNmVFhbswqpXbnftdMbJ/DV/JZQq

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

Redactar

Recibidos 4 Destacados Pospuestos Importantes Enviados Borradores Categorías Junk Notes Más

Jennifer Nieto Estrada para mí vie, 27 nov 9:21 (hace 8 días)

Buenos días Instructora,

Comedidamente solicito su colaboración indicando si las personas en el archivo adjunto tienen los datos correctos.

Muchas gracias.

Declinación de Responsabilidades: Los servicios de MISENA son soportados tecnológicamente por © Google y ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de manera gratuita a los aprendices e instructores de programas de formación titulada, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión del Servicio Nacional de Aprendizaje o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo, razón por la cual el SENA no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico.

Los contenidos, textos, imágenes, archivos enviados en este mensaje son responsabilidad exclusiva del remitente y no reflejan ni comprometen de ninguna manera a la institución. No se autoriza el uso de esta herramienta para el intercambio de correos masivos, cadenas o spam, ni de mensajes ofensivos, de carácter político, sexual o religioso, con fines de lucro, con propósitos delictivos o cualquier otro mensaje que se considere indebido o que vaya en contra de la Ley.

Reporte de los aprendices

reporte_inscripcion...

Meet Nueva reunión Mis reuniones Hangouts Clara Elena + Katalina Zapata ALEXANDER ARANG Luisa Cardona Juan Carlos Diaz Posi ANDRES MAURICIO / vanessa murillo mosqi Andrés Felipe Guzmár Edinson Ramírez ANDRES CASTEL Eicy Liliana Zapata Ho

ES 7:11 p. m. 5/12/2020

Recibidos (8) - claraalg@gmail... MATRICULA FICHA 2245523 CO... Recibidos (7) - clara.salgado@u... Andrés Cepeda, Monsieur P...

mail.google.com/mail/u/1/#search/matriculassenagalan%40gmail.com/QgrclHsNmVFhbswqpXbnftdMbJ/DV/JZQq

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

Redactar

Recibidos 4 Destacados Pospuestos Importantes Enviados Borradores Categorías Junk Notes Más

Jennifer Nieto Estrada para mí lun, 30 nov 9:47 (hace 5 días)

Buen día Instructor

Amablemente informo, que se realizó con éxito la matrícula de aprendices a la ficha del asunto.

Solicito por favor realizar lo siguiente:

1. Asociar a los aprendices a la ruta de aprendizaje.
2. Una vez finalizada la formación complementaria, por favor evaluar a los aprendices para proceder con la actividad de certificación.
3. Verificar los datos básicos de los aprendices utilizando el listado adjunto, a fin de garantizar la calidad de la información en el aplicativo SOFIA PLUS.
4. En lo sucesivo por favor diligenciar la planilla de matrícula por la totalidad de los aprendices.

Quedo atenta a la confirmación de lo solicitado;

Saludos y muchas gracias;

Reporte de los aprendices

Meet Nueva reunión Mis reuniones Hangouts Clara Elena + Katalina Zapata ALEXANDER ARANG Luisa Cardona Juan Carlos Diaz Posi ANDRES MAURICIO / vanessa murillo mosqi Andrés Felipe Guzmár Edinson Ramírez ANDRES CASTEL Eicy Liliana Zapata Ho

ES 7:11 p. m. 5/12/2020

Recibidos (8) - clarasalg@gmail... MATRICULA FICHA 2245735 CO... Recibidos (7) - clara.salgado@u... Andrés Cepeda, Monsieur P... mail.google.com/mail/u/1/#search/matriclassenagalan%40gmail.com/QgrclHsBvDqpMjtdZPKDpTtWddPxClqmdrq

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

Redactar

Recibidos 4 Destacados Pospuestos Importantes Enviados Borradores Categorías Junk Notes Más

Clara Elena Salgado Riaño <cesalgado5@misena.edu.co> para matriclassenagalan 2 de 4

Jue, 26 nov 19:05 (hace 9 días)

Cordial saludo,

Envío listado adjunto de aprendices para proceder a matricular.

Quedo atenta ante cualquier inquietud.

Gracias.

 **Clara Elena Salgado Riaño**
Instructora - Centro de Comercio y Turismo
cesalgado5@misena.edu.co
7461417 - IP 62595
Kra 18 #7-52, Armenia, Quindío

 www.sena.edu.co
@SENAcomunica

 MATRICULADOS G...

Meet Nueva reunión Mis reuniones

Hangouts Clara Elena +

Katalina Zapata

- ALEXANDER ARANG
- Luisa Cardona
- Juan Carlos Díaz Posi
- ANDRES MAURICIO J
- vanessa murillo mosqi
- Andrés Felipe Guzmán
- Edinson Ramírez
- ANDRES CASTEL
- Eicy Liliana Zapata Ho

ES 7:12 p. m. 5/12/2020

Recibidos (8) - clarasalg@gmail... MATRICULA FICHA 2245735 CO... Recibidos (7) - clara.salgado@u... Andrés Cepeda, Monsieur P... mail.google.com/mail/u/1/#search/matriclassenagalan%40gmail.com/QgrclHsBvDqpMjtdZPKDpTtWddPxClqmdrq

Aplicaciones YouTube Traducir servicio publico de... SIGHUM Sistema d... Sucursal Virtual Per... Universidad Nacion... Disney+ Prime Video Otros marcadores

Redactar

Recibidos 4 Destacados Pospuestos Importantes Enviados Borradores Categorías Junk Notes Más

Jennifer Nieto Estrada para mi 2 de 4

Lun, 30 nov 9:55 (hace 5 días)

Buen día Instructor

Amablemente informo, que se realizó con éxito la matrícula de aprendices a la ficha del asunto.

Solicito por favor realizar lo siguiente:

- Asociar a los aprendices a la ruta de aprendizaje.
- Una vez finalizada la formación complementaria, por favor evaluar a los aprendices para proceder con la actividad de certificación.
- Verificar los datos básicos de los aprendices utilizando el listado adjunto, a fin de garantizar la calidad de la información en el aplicativo SOFIA PLUS.
- En lo sucesivo por favor diligenciar la planilla de matrícula por la totalidad de los aprendices.

Quedo atenta a la confirmación de lo solicitado;

Saludos y muchas gracias;

...



ES 7:11 p. m. 5/12/2020

DECRETO 1100 DE 1992

(julio 1)

Diario Oficial No. 40.492, del 2 de julio de 1992

Por la cual se reglamenta la Ley 10 de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 24 de la Ley 10 de 1991,

DECRETA:

ARTICULO 1o. ALCANCE. Se entiende por producción de bienes básicos de consumo familiar, el proceso de aplicación del trabajo en la transformación de los recursos naturales, insumos, productos semielaborados y en elaboración, en cualquier rama de la actividad económica, para generar bienes destinados a la satisfacción de las necesidades del núcleo familiar o individual.

Por servicio se entiende toda actividad humana manual, técnica, tecnológica, profesional y científica encaminada a la producción, comercialización, y distribución de los bienes de consumo familiar y a la prestación del esfuerzo individual o asociativo para facilitar el bienestar de la sociedad.

ARTICULO 2o. NUMERO DE SOCIOS. Las Empresas Asociativas de Trabajo se integraran con un numero no inferior a tres (3) miembros y no mayor de diez (10) asociados para la producción de bienes. Cuando se trate de empresas de servicios, el numero máximo será de veinte (20), que estarán representados en dichas empresas de acuerdo con el monto de su aporte laboral y adicionalmente en especie o bienes.

ARTICULO 3o. RAZON SOCIAL. La razón social deberá ir acompañadas de la denominación de "Empresa Asociativa de Trabajo", la cual es exclusiva de este tipo de empresas.

ARTICULO 4o. PERSONERIA JURIDICA. Toda Empresa Asociativa de Trabajo deberá inscribirse en la Cámara de Comercio de su domicilio. Al efecto, deberá acreditar los requisitos señalados en la Ley 10 de 1991, a partir de esta inscripción tendrá personería Jurídica.

ARTICULO 5o. REGISTRO. La Personería Jurídica de la Empresa Asociativa de Trabajo será registrada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Subdirección de Trabajo Asociativo e Informal, con la presentación expedido por la Cámara de Comercio y copias autenticadas del acta de constitución y de los estatutos.

El numero de la personería jurídica será el mismo de la inscripción en la Cámara de Comercio.

PARAGRAFO. Las dependencias Regionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrán recibir la documentación relacionada con las solicitudes de registro de las Empresas Asociativas de Trabajo, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5o. de la Ley 10 de 1991, y remitirá dentro de los dos (20 días hábiles siguientes a las Subdirección de Trabajo Asociativo e Informal para efectos de registro, control y vigilancia.

ARTICULO 6o. APORTES. En las Empresas Asociativas de Trabajo, los aportes que se llevarán en registro separado para cada asociado, puede ser:

a. Laborales. Serán constituidos por la fuerza de trabajo personal, aptitudes y experiencias, que serán evaluados semestralmente y aprobados por la Junta de Asociados, por mayoría absoluta. Para la evaluación se asignara a cada uno de los factores el valor correspondiente, representado en cuotas.

Ningún asociado podrá tener mas del cuarenta por ciento (40%) de los aportes laborales.

El Ministerio de Trabajo podrá solicitar a la Empresa Asociativa de Trabajo, revaluar los aportes cuando estos hayan sido sobrevalorados.

Para este efecto, podrá solicitar la intervención de peritos expertos en la respectiva actividad;

b. Laborales Adicionales. Están constituidos por la tecnología, propiedad intelectual o industrial registrada a nombre del aportante.

Estos aportes no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del total de los aportes de carácter laboral;

c. En Activos. Están constituidos por los bienes muebles o inmuebles que los miembros aporten a la empresa asociativa. Estos activos deben ser diferentes de aquellos entregados en arrendamiento;

d. En dinero. Los asociados podrán hacer aportes en dinero. Cuyo registro se llevara en cuenta especial para cada asociado. Las condiciones de los aportes en dinero se establecerán en los estatutos que apruebe la junta de asociados y serán utilizados preferentemente para capital de trabajo de la Empresa Asociativa de Trabajo.

ARTICULO 7o. ARRENDAMIENTO DE BIENES. Los asociados podrán dar a la Empresa asociativa de Trabajo, a titulo de arrendamiento, bienes muebles o inmuebles en las condiciones establecidas en contrato comercial escrito, el cual debe ser aprobado por la junta de asociados y especificar los bienes, formas de uso, termino, valor y condiciones e pago.

ARTICULO 8o. RESERVAS. La Empresas Asociativas de Trabajo elaboraran, a 31 de diciembre de cada año, el estado de ingresos y gastos y el balance general. Del excedente liquido se constituirán, sin perjuicio de otras reservas acordadas, las siguientes reservas mínimas:

a) Reserva del veinte por ciento (20%), con destino a preservar la estabilidad económica de la empresa, este porcentaje deberá apropiarse en cada ejercicio hasta completar una reserva equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito;

b) Cuando la Empresa de Trabajo Asociativa de Estado establezca reserva para la seguridad social de los asociados, esta no podrá ser superior al 10% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio.

PARAGRAFO. Sí durante el primer ejercicio se registran operacionales, de estas se castigaran contra la reserva mencionada en literal a) de este artículo; y en ejercicio siguiente como antes de efectuar la distribución del excedente líquido, la reserva disminuida deberá ser incrementada hasta recuperar el monto, pérdida ocurrida en el precedente.

ARTICULO 9o. UTILIDAD LIQUIDA. El excedente líquido a distribuir entre los asociados en proporción a sus aportes, esta conformado por la diferencia entre valor de las ventas y los costos respectivos, menos en valor por los impuestos, contribuciones de seguridad social, intereses, gastos de administración, contribuciones a los organismos de segundo grado a que este afiliada a la empresa y las reservas.

ARTICULO 10. DISOLUCION. Son causales de disolución de las Empresas Asociativas de Trabajo:

a. Las previstas en el artículo 18 de la Ley 10 de 1991;

b. Las contempladas en el artículo 218 del Código del Comercio.

ARTICULO 11. LIQUIDACION. Disuelta la Empresa Asociativa de Trabajo, se hará un inventario detallado de los activos, pasivos y patrimonio y se elaborara un balance general. Luego se procederá en primer lugar al pago de los pasivos, en segundo termino se destinara la partida o partidas necesarias para cubrir los gastos de liquidación; el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los asociados en proporción a sus aportes.

PARAGRAFO 1o. El monto representado en auxilios y donaciones deberá ser entregado al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 10 de 1991.

PARAGRAFO 2o. Copia del acta de liquidación debidamente aprobada, se registrara en la Cámara de Comercio del domicilio social.

ARTICULO 12. REGIMEN TRIBUTARIO. Las Empresas Asociativas de Trabajo, legalmente constituidas que cumplan las exigencias de las disposiciones tributarias y demás normas a que se refiere el presente Decreto, estarán exentas de los impuestos de renta y complementarios.

Igualmente estarán exentos de los mismos impuestos:

a. Participaciones. El cincuenta por ciento (50%) del valor de las participaciones de los asociados, provenientes de los aportes laborales y los aportes laborales adicionales, sin perjuicio de que se apliquen normas generales de carácter tributario más favorables;

b. Arrendamientos. El treinta y cinco por ciento (35%) del valor de los cánones de los bienes dados en arrendamiento.

ARTICULO 13. AVANCES. Cuando de conformidad con sus estatutos, las Empresas Asociativa de Trabajo, realice avances en dinero o especie a sus miembros, los cuales serán determinados por la Junta de asociados deberán deducirse de las participaciones correspondientes a cada asociado a la fecha de cierre del ejercicio, las sumas entregadas en esta calidad.

ARTICULO 14. NOMBRAMIENTOS Y REFORMAS. Todo nombramiento y reforma de estatutos de la Empresa Asociativa de Trabajo, deben ser Registrados en la Cámara de Comercio de domicilio Social.

ARTICULO 15. RESPONSABILIDAD. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4o. de la Ley 10 de 1991, en materia de responsabilidad se aplicara en las normas de sociedades.

ARTICULO 16. CAPACITACION. El servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, dará capacitación, asistencia técnica y consultoría en aspectos organizativos digestión empresarial y tecnología, para el efecto adelantara entre otras las siguientes actividades:

1. Adaptar y transferir los avances tecnológicos apropiados al medio en que desarrollan las empresas, Asociativas del trabajo, mediante acción coordinada con las entidades publicas y privadas.

2. Diseñar y desarrollar programas de capacitación informática aplicada, que responda la necesidad de estas unidades de producción.

3. Participar en las actualizaciones del sistema del mercadeo de bienes y servicios que trata el artículo **21** del presente Decreto.

4. Garantizar el acceso de las Empresas Asociativas del trabajo a los talleres, laboratorios, centros de trabajo tecnológico, centros de documentación, bibliotecas y demás infraestructura Institucional para facilitar la solución oportuna de los problemas técnicos relacionados con las actividades de formación profesional.

5. Asesorar a las Empresas Asociativas de Trabajo en la contratación con empresas a nivel formal.

6. Formular proyectos para la reclasificación de mano de obra que comprenda los subsectores económicos reestructurados por el programa de formación económica.

7. Coordinar acciones con la División de Gestión de Empleo del SENA, que permitan promocionar la formación y consolidación de las Empresas Asociativas

de Trabajo.

8. Promover y orientar la utilización racional de los recursos de las Empresas Asociativas de Trabajo.

PARAGRAFO. Se entiende por:

Capacitación. El conjunto de actividades orientadas a entregar conocimientos, desarrollar habilidades, destrezas y estimular actividades positivas en los socios de las Empresas Asociativas de Trabajo o bien en personas interesadas en construir una de estas organizaciones económicas.

Asesoría. Las acciones orientadas a facilitar la aplicación de conceptos, procesos, mecanismos e instrumentos socio-empresariales mediante el acompañamiento a los asociados en sus puestos de trabajo.

Asistencia técnica. Las actividades dirigidas a solucionar problemas durante el proceso de gestación o de producción.

ARTICULO 17. PLAN OPERATIVO. Para los efectos de capacitación, asesoría, asistencia, técnica y consultoría, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presentará anualmente un plan operativo de apoyo a las Empresas Asociativas de Trabajo, lo mismo que informes de evaluación y seguimiento anual, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 18. APOYO EN CAPACITACION POR OTRAS ENTIDADES. Sin perjuicio de la capacitación que prestará el servicio nacional de Aprendizaje SENA, ésta podrá ser ofrecida por organismos no gubernamentales, fundaciones, universidades y otros centros de formación o educativos.

Para efectos de desarrollar una actividad coordinada en materia de capacitación, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, integrará comités con la participación del SENA y las referidas instituciones, que contribuirán a la formación, creación y fortalecimiento de las Empresas Asociativas de Trabajo.

ARTICULO 19. PROMOCION. El Ministerio de trabajo y Seguridad Social, en coordinación con entidades y organismos públicos y privados, apoyará y promoverá el desarrollo de Empresas Asociativas de Trabajo.

ARTICULO 20. CREDITO Y FINANCIACION. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 10 de 1991, las Empresas Asociativas de Trabajo tendrán derecho a participar en la Línea de crédito "BID", que para el apoyo de formas asociativas de producción y/o servicios, coordina el Departamento Nacional de Planeación, a través del plan nacional de desarrollo de la microempresa.

Para tal efecto, el Departamento Nacional de Planeación, determinará las condiciones, plazos y cuantías de los créditos asignados a las Empresas Asociativas de Trabajo.

PARAGRAFO. Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, las Entidades Oficiales de crédito podrán facilitar el acceso de estas Empresas a las

líneas de crédito y financiación que se creen para tal fin.

ARTICULO 21. SISTEMA DE INFORMACION. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la subdirección de Trabajo Asociativo e Informal, creará un sistema de información sobre el mercado de bienes y servicios de que trata el artículo 1o. del presente Decreto, formalizando acciones con entidades competentes que puedan aportar información básica para apoyar el objetivo de las Empresas Asociativas de Trabajo.

ARTICULO 22. VIGILANCIA Y CONTROL. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado en la Subdirección de Trabajo Asociativo e Informal, a través de las Direcciones Regionales de Trabajo y Seguridad Social, vigilará que las Empresas Asociativas de Trabajo cumplan con las disposiciones de la Ley 10 de 1991, las del presente Decreto y los respectivos estatutos.

Para esos efectos, los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrán solicitar informes, balances, libros y demás documentos que consideren necesarios para su labor y practicar visitas a las Empresas Asociativas de Trabajo, cuando lo consideren necesario.

ARTICULO 23. PROHIBICIONES. Además de las señaladas en la Ley 10 de 1991 y los respectivos estatutos, las Empresas Asociativas de Trabajo no podrán:

- a) Realizar actividades diferentes a las de su objeto social;
- b) Ejercer funciones de intermediación o de empleador;
- c) Dejar de establecer las reservas previstas por la Junta Directiva y el artículo 8o., literales a) y b) del presente Decreto.

PARAGRAFO. La función de intermediación descrita en el artículo 26 de la Ley 10 de 1991 y en el literal b) del presente artículo, hace referencia a la intermediación laboral o de empleo, entendiendo por ésta la función de vínculo entre empleador y trabajador, ejercida por un tercero para la obtención de un puesto de trabajo.

ARTICULO 24. SANCIONES. El incumplimiento a lo establecido en los literales a) y b) del artículo anterior, dará lugar a que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Subdirección de Trabajo Asociativo e Informal solicite a la Cámara de Comercio del domicilio la cancelación de la inscripción en el respectivo registro, previa disolución que ordenará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante acto administrativo en el cual se indicará un plazo no inferior a dos (2) meses, contado a partir de la ejecutoria de la providencia, para efectuar la correspondiente liquidación, acto contra el cual procederán los recursos previstos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 25. APLICACION DE LAS SANCIONES. Las sanciones a que haya lugar, serán impuestas por la Subdirección de Trabajo Asociativo e Informal, a través de las Divisiones o Secciones de Inspección y Vigilancia de las Direcciones Regionales de Trabajo y Seguridad Social, mediante resolución motivada contra la cual proceden los recursos previstos en el Decreto 01 de 1984 (Código

Contencioso Administrativo).

Ejecutoriadas las sanciones se comunicará a la Cámara de Comercio del respectivo domicilio y a los organismos de crédito, para lo cual se enviará copia del acto mediante el cual se impuso la sanción.

ARTICULO 26. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 1o. de julio de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
FRANCISCO POSADA DE LA PEÑA.

1. Empresa Asociativa de Trabajo

MODELO DE MINUTA DE ACTA DE CONSTITUCIONEMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE (DILIGENCIAR NOMBRE O RAZON SOCIAL)ACTA DE CONSTITUCIÓN

En el municipio de _____ Departamento de _____, siendo las (Hora) día ____ del mes _____ de año _____, en la dirección _____, se reunieron las siguientes personas: (se menciona los socios con número de identificación). Con el fin de efectuar la constitución de la Empresa Asociativa de Trabajo (NOMBRE O RAZON SOCIAL) en el municipio de _____ Departamento de _____.

Acto seguido se escucho las intervenciones de los anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la importancia que tienen los socios de trabajo; para un mejor bienestar familiar y con el ánimo de crear una nueva fuente de trabajo en bien de la comunidad. Se procede a la elección del Presidente y Secretario de la asamblea para dirigir la reunión de socios, siendo los postulados los siguientes nombres de los socios, así mismo o el resultado.

PRESIDENTE: (NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS)

SECRETARIO: (NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS)

Los cuales fueron elegidos por unanimidad por los socios. Una vez realizados el juramento de rigor, el señor Presidente de la asamblea pone en consideración de los socios el siguiente Orden del Día.

1. Llamada de lista y verificación del quorum
2. Constitución de la Empresa Asociativa de Trabajo y socios integrantes
3. Lectura, discusión y aprobación de Estatutos de la Empresa Asociativa de Trabajo de (MENCIONAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL), del municipio de _____
4. Elección de la Junta de Socios y Director Ejecutivo
5. Propositiones y varios.

Acto seguido se pone en discusión el orden del día aprobado por unanimidad. Respecto al primer punto llamado de lista contestaron los anteriormente mencionados por lo tanto hay quorum. A continuación el Señor presidente explicó sobre las necesidades de asociarse con el objeto de conseguir un mejor desarrollo del sector y los beneficios que pueden obtenerse de acuerdo a las disposiciones existentes.

A continuación los demás integrantes de la Empresa Asociativa de Trabajo; dicen estar de acuerdo en la creación y constitución de la Empresa, por tal razón por unanimidad aprueban constituirla, bajo la denominación de (MENCIONAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA), integrada por los socios mencionados anteriormente.

En cuanto al tercer punto del orden del día los estatutos fueron puestos a consideración y discusión los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Con referencia al cuarto punto del orden del día la elección de la Junta de Socios y Director Ejecutivo, queda conformada de la siguiente manera:

DIRECTOR EJECUTIVO: (mencionar el nombres y apellidos como se encuentra registrado en el documento de identificación)

PRESIDENTE: (mencionar el nombres y apellidos como se encuentra registrado en el documento de identificación)

SECRETARIO: (mencionar el nombres y apellidos como se encuentra registrado en el documento de identificación)

Acto seguido toman la palabra el Director Ejecutivo, el Presidente y Secretario aceptando el cargo que les designan.

Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta.

Dada en (ciudad o municipio), a los (días) del mes _____ de (año).

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

PRESIDENTE (ADOC)

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

SECRETARIO (ADOC)

Este documento es fiel copia tomada de su original.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SECRETARIO

MODELO DE MINUTA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE (DILIGENCIAR NOMBRE O RAZON SOCIAL) ESTATUTOS

NATURALEZA RAZON SOCIAL, DOMICILIO, COBERTURA, DURACIÓN.

ARTICULO 1. NATURALEZA

La Empresa Asociativa de Trabajo (DILIGENCIAR NOMBRE O RAZON SOCIAL), del municipio de _____. Es una organización y agremiación económica de carácter comercial con Personería Jurídica de conformidad con la regulación de la ley 10 de 1991 y Decreto Reglamentario 1100 de 1992.

ARTICULO 2. RAZON SOCIAL

La empresa para efectos legales se distingue bajo la siguiente razón social (DILIGENCIE EL NOMBRE)

DOMICILIO COBERTURA

El domicilio de la Empresa Asociativa de Trabajo de _____, será en el municipio de _____, con un radio de acción a nivel Regional, Municipal y Nacional.

ARTICULO 4. DURACION

La Empresa Asociativa de Trabajo tendrá una duración (DEFINIR EL TIEMPO), a partir de la fecha del acta de constitución, sin embargo podrá disolverse o liquidarse en los casos y con las formalidades previstas en la ley 10 de 1991 artículo 18 y las contempladas en el artículo 218 del Código de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

ARTICULO 5. OBJETO SOCIAL

La Empresa Asociativa de Trabajo _____, tendrá como objetivos los siguientes (EN ORDEN DE IMPORTANCIA MENCIONE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR)

CAPITULO TERCERO

ARTICULO 6. El aporte de la Empresa Asociativa de Trabajo es de (MENCIONE EL VALOR DEL CAPITAL EL CUAL ESTA DIVIDIO POR APORTES LABORALES O EFECTIVO)

“ EJEMPLO: UN MILLON EN APORTES LABORALES Y EFECTIVO COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES SOCIOS” :

NOMBRE SOCIOS	APORTE LABORAL	APORTE EFECTIVO	PORCENTAJE
NOMBRE SOCIO 1 XXXXXX	166.666.66	166.666.66	33.33 %
NOMBRE SOCIO 2 XXXXXX	166.666.66	166.666.66	33.33%
NOMBRE SOCIO 3 XXXXXX	166.666.66	166.666.66	33.33%
TOTAL APORTES CAPITULO CUARTO	500.000	500.000	100%

DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

ARTICULO 7. Será socio de esta empresa. Toda persona natural que cumpla con el aporte exigido en el capítulo tercero de estos estatutos, y que su ingreso sea aprobado por la Junta de Socios.

ARTICULO 8. El número de socios no podrá ser en ningún momento inferior a tres (3) (CUANDO LA EMPRESA ES DE SERVICIOS MÁXIMO EL NÚMERO DE SOCIOS ES VEINTE (20) Y SI ES DE PRODUCCIÓN MÁXIMO DIEZ (10).)

ARTICULO 9. SON DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Participar con voz y voto en la Junta de socios
2. Elegir y ser elegidos en cargos de Dirección
3. Realizar el control interno y externo en la empresa

ARTICULO 10. SON DEBERES DE LOS SOCIOS

1. Respetar y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y normas internas de la empresa
2. Promover iniciativas de trabajo y desarrollo
3. Desempeñar con diligencia y responsabilidad sus respectivos cargos
4. Asistir y participar en la Junta de Socios

ARTICULO 11. EL CARACTER DEL SOCIO SE PIERDE POR

1. Por renuncia voluntaria del socio, quien para el efecto se someterá al reglamento interno de patrimonio y utilidades que gobiernan los estatutos de la empresa. Aprobados por la mayoría absoluta de los socios.
2. Por incumplimiento de compromisos laborales adquiridos, a juicio de la Junta de socios.
3. Por haber incurrido en faltas graves o violatorias del régimen estatutario, normas internas legales y vigentes.
4. Por muerte, caso en el cual la liquidación de bienes, se hará en favor de la persona que esté asegurada.
5. Por situaciones a las leyes colombianas.

CAPITULO QUINTO

DE LA ADMINISTRACION DIRECCION

ARTICULO 12. JUNTA DE SOCIOS La Junta de socios es la suprema autoridad de la Empresa Asociativa de Trabajo (MENCIONAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL) y esta integrada por los socios fundadores y por los que ingresen con posterioridad de conformidad con los requisitos exigidos por la Ley y Los reglamentos.

ARTICULO 13. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS

- 1) Elegir al Director de la Empresa de acuerdo con lo señalado en los estatutos.
- 2) Determinar los planes y operaciones de la misma.
- 3) Estudiar, modificar, aprobar o improbar las actividades económicas y financieras de la empresa cuando sea necesario.
- 4) Determinar las reservas para preservar la estabilidad económica de la empresa.
- 5) Reformar los estatutos cuando sea necesario.
- 6) Elegir un tesorero.
- 7) Vigilar el cumplimiento de las funciones del Director.
- 8) Evaluar los aportes de miembros y determinar su remuneración al momento de ingreso, retiro y el efectuarse las revisiones previstas en el artículo 4o ley 10 de 1.991.
- 9) Decidir la aceptación y retiro de los miembros.
- 10) Aprobar los proyectos para presentarlos ante el estado, entidad o institución particular, nacional o internacional encaminados a conseguir financiación aportes o convenios para la Empresa Asociativa de Trabajo de (MENCIONAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL)
- 11) Aprobar las cuantías para gestionar los empréstitos de acuerdo a las necesidades de la empresa.

ARTICULO 14. REUNIONES ORDINARIAS La Junta de socios se reunirá por derecho propio cada 30 días en la fecha, hora y lugar que determine el Director Ejecutivo de la Empresa, citando por escrito con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la reunión con el fin de analizar los objetivos a alcanzar durante el siguiente periodo.

ARTICULO 15. REUNIONES EXTRAORDINARIAS Serán extraordinariamente cuando la Junta de Socios, Director Ejecutivo la convoquen para ocuparse de uno o más asuntos determinados.

ARTICULO 16. Las decisiones de la Junta de socios y Director Ejecutivo se harán constar en actas aprobadas por sus miembros y firmadas por el presidente y secretario de la misma y será de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO 17. QUORUM

EL QUORUM DELIBERATORIO, se integrará con la presencia de la mayoría de socios el cincuenta por (50%) más uno o la mitad más uno.

QUORUM DECISORIO, se tomará por la mayoría de votos de la Empresa el cincuenta por (50%) más uno o la mitad más uno.

ARTICULO 18. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

1. Representar legalmente a la Empresa.
2. Convocar y presidir reuniones de la Junta.
3. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta.

4. presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la Empresa.
5. Celebrar actos o convenios en representación de la empresa, previa autorización de la junta.
6. Las demás funciones asignadas por la Junta.

ARTICULO 19 FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- 1.- Presidir reuniones de la Empresa
- 2.- Remplazar al Director Ejecutivo cuando este se ausente.
3. Firmar conjuntamente las actas de reuniones con el secretario

ARTICULO 20 FUNCIONES DEL SECRETARIO

1. Llevar libro de actas de las reuniones de la Junta.
2. Llevar libro de registro de miembros, donde conste el nombre, identificación y aportes.
3. Actualizar lo concerniente a utilidades y aportes.
4. Organizar el archivo y documentación.
5. Recepcionar y organizar correspondencia.
6. Las demás que el asigne la Junta.

ARTICULO 21 FUNCIONES DEL TESORERO.

1. Recaudar las rentas e ingresos de la empresa y llevar en forma detallada un control sobre los mismos.
2. Atender oportunamente el pago de las obligaciones.
3. Firmar conjuntamente al Director Ejecutivo cheques y cuentas de ahorro de la Empresa.
4. Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y contabilidad de la empresa.
5. Hacer reservas de ley.
6. presentar informes mensuales de tesorería.
7. Las demás funciones que de acuerdo con la ley comercial, lo estatutos o las actividades de la empresa le designe la Junta de socios.

ARTICULO 22. FUNCIONES DEL FISCAL

1. Verificar si las actuaciones del Director, el Tesorero, Secretario y demás socios estén en regla y de conformidad con los estatutos, y la Ley.
2. Examinar y llevar el control de las actividades económicas y financieras de la empresa.
3. Examinar operaciones de la empresa consignadas en los libros, y hacer las observaciones del caso, si fuere necesario.
4. Aprobar o rechazar aportes de Tesorería.

5. Autorizar con su firma balances e informes.
6. Convocar Junta de socios de carácter extraordinario.
7. Servir como mediadores en conflictos internos.
8. Verificar mensualmente o cuando se requiera el arqueado de caja.
9. Presentar un informe mensual de actividades o cuando lo requiera la Junta, sobre sus actividades.
10. Las demás que correspondan a su cargo.

ARTICULO 23. La dirección y administración de la Empresa corresponde a la Junta de Socios y al Director Ejecutivo

ARTÍCULO 24. La Empresa tendrá su representante legal que será el Director Ejecutivo quien ejercerá las funciones que en los estatutos determine la Junta de Socios.

CAPITULO VI

BALANCE E INVENTARIOS

ARTICULO 25. La Empresa Asociativa de Trabajo, elaborará a 31 de Diciembre de cada año el estado de ingresos, gastos y el balance general. Del excedente líquido se constituirán las siguientes reservas.

- 1) Como mínimo el 20% con destino a preservar la estabilidad económica de la Empresa, hasta complementar el 50% del capital.
- 2) Si establece reservas para la seguridad social estas no podrán ser superiores al 10% de las utilidades líquidas de respectivo ejercicio.

CAPITULO SEPTIMO

DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES

ARTICULO 26. El producido neto deberá distribuirse entre todos los socios en proporción a sus aportes. Previa deducción del pago de contribución de impuestos, contribuciones de seguridad social, intereses, reservas que ordene la ley, reglamento, estatutos contribución a las organizaciones de segundo grado a que se encuentren afiliadas.

ARTICULO 27. PERIODOS DE REPARTO

Cada treinta (30) días se hará liquidación y reparto de utilidades a los socios.

PARAGRAFO, AVANCES

Cuando de conformidad con sus estatutos, la Empresa Asociativa de Trabajo, realice avances en dinero o especie a sus socios, los cuales serán determinados por la Junta de Socios; deberán deducirse de las participaciones correspondientes a cada asociado a la fecha de cierre del ejercicio, las sumas entregadas por este concepto.

CAPITULO OCTAVO

DEL PATRIMONIO

ARTICULO 28. El patrimonio de la Empresa Asociativa de Trabajo, estará compuesto de la siguiente manera.

- 1) Por reservas que constituyen a fin de preservar la estabilidad económica de la Empresa de acuerdo con la ley.
- 2) Por los auxilios y donaciones recibidas.

CAPITULO NOVENO

ARTÍCULO 29. La Empresa Asociativa de Trabajo se disolverá por:

- 1) Por sentencia judicial.
- 2) Por reducción del número mínimo de miembros.
- 3) Por las causales previstas en la ley 10 de 1991 artículo 18 y las contempladas en el artículo 218 del Código de Comercio.

ARTICULO 30. LIQUIDACION. Disuelta la Empresa Asociativa de Trabajo, se hará un inventario detallado de los activos, pasivos y patrimonio y se elaborará un balance general. Luego se procederá en primer lugar al pago de los pasivos, en un segundo término se destinará la partida o partidas necesarias para cubrir los gastos de liquidación; el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes.

PARAGRAFO 1 El monto en auxilios y donaciones deberá ser entregado al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 ley 10 de 1991.

PARAGRAFO 2 Copia del acta de liquidación debidamente aprobada se registrará en la Cámara de Comercio del domicilio social.

CAPITULO DECIMO

RESPONSABILIDAD

ARTICULO 31. La responsabilidad de los socios es de carácter solidaria e ilimitada.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 32. Los socios se afiliarán al Instituto de Seguros Sociales. O cualquier Empresa de Prestación de Servicios de Salud, Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Profesionales que los socios escojan.

ARTICULO 33. La Empresa Asociativa de Trabajo no podrá ejercer funciones de intermediación, ni ejercer como patronos.

ARTICULO 34. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución o liquidación. Se someterá a conciliación, entre las partes en litigio; para ello recurrirán al Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de

Comercio del domicilio social. En el evento de no llegarse a un acuerdo, la controversia se someterá a arbitramiento, cuyo árbitro según la cuantía, serán asignados por la Cámara de Comercio.

Este tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 2279/89, Ley 23 y Decreto 2651/91 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Estos estatutos de la Empresa Asociativa de Trabajo (MENCIONAR EL NOMBRE O RAZON SOCIAL) del Municipio de _____. Fueron discutidos y aprobados por la junta de socios a los Días (LA FECHA DEBE SER IGUAL AL ACTA DE CONSTITUCIÓN)

XXXXXXXXXX

Presidente

XXXXXXXXXX

Secretario

Este documento es fiel copia tomada de su original.

XXXXXXXXXX

Secretario

ESTATUTOS DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
“SERVIASEOS” MUNICIPIO DE POPAYAN

CAPITULO I

**DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO, TERRITORIO, DURACION,
OBJETIVOS FINALES Y PRINCIPIOS**

ARTICULO 1º.

DENOMINACION: La entidad regulada para estos estatutos se denominará: Empresa Asociativa de Trabajo.

ARTICULO 2º.

NATURALEZA: Esta asociación Empresa Asociativa de Trabajo es una entidad sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales y que se beneficiaran de este programa.

ARTICULO 3º.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio de esta asociación es el Municipio de Popayán y su ámbito territorial es el Departamento del Cauca.

ARTICULO 4º.

DURACION: Esta empresa tendrá una duración de 50 años, pero podrá disolverse por autoridad de la ley o por decisión de la asamblea general de conformidad con los estatutos.

ARTICULO 5º.

OBJETIVOS:

- a) Mantener y preservar los parques, las zonas verdes, sitios recreacionales, antejardines.
- b) Cortar césped y recoger la basura en sitios adecuados.
- c) Barrer y recoger la basura.
- d) Desarenar, desyerbar, limpiar sifones, cajas, cunetas, alcantarillas, sumideros, sifones.

ARTICULO 7º.

CALIDAD DE ASOCIADO: Tienen calidad de asociados las personas que habiendo suscrito el acta de constitución o que hayan sido admitidas como tales, permanezcan inscritos en el libro de registros de socios de la asociación.

CAPITULO II

DE SUS AFILIADOS

ARTICULO 8º.

REQUISITOS: Para afiliarse a la Empresa Asociativa de Trabajo se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que el socio y/o aspirante sea legalmente capaz y que sea mayor de 18 años de edad.
- b) Que no posea hábitos o costumbres que riñan con las leyes o la moral.
- c) Cancelar las cuotas de afiliación y las cuotas de Trabajo que formule la Empresa Asociativa.
- d) Gozar del pleno ejercicio de los derechos civiles.
- e) Someterse a los términos de contratación, acuerdos y convenios de la Empresa Asociativa.

ARTICULO 9º.

NUMERO DE ASOCIADOS: El número de asociados no podrá ser menor a 10 personas afiliadas.

ARTICULO 10º.

DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Los compañeros tienen los siguientes derechos:

- a) Participar y opinar en las deliberaciones y decisiones de la asamblea y en los órganos creados por la asociación.
- b) Elegir y ser elegidos como representantes para desempeñar cargos directivos en la Empresa Asociativa de Trabajo o en representación suya.
- c) Fiscalizar la gestión de la Empresa Asociativa de Trabajo mediante el examen de los libros, documentos o solicitando informes a cualquier directivo o fiscal.
- d) Devengar su salario, siempre que cumpla con sus deberes y jornadas de trabajo que determine la empresa.

ARTICULO 11º.

DEBERES DE LOS AFILIADOS: Los afiliados deben cumplir con las siguientes obligaciones que les imponen las leyes, los estatutos, los reglamentos, los órganos y la junta directiva de las Empresas Asociativas de Trabajo, en especial los siguientes:

- a) Asistir en forma puntual a las reuniones de los órganos de la asociación de los cuales forma parte y votar con responsabilidad.
- b) Trabajar activamente en los planes y programas de la Empresa Asociativa de Trabajo y en las comisiones que se les confieran.

- c) Pagar cumplidamente las cuotas y aportes que se determinen.
- d) Cumplir con las cuotas de trabajo que se establezcan.
- e) Cumplir con los estatutos y reglamentos adoptados por la Empresa Asociativa de Trabajo.
- f) Dar a los bienes de la asociación el uso para el cual están designados, cuidar de su conservación y mantenimiento.
- g) Acatar las decisiones de la junta de asociación y de la junta directiva.
- h) Abstenerse de efectuar actos que afecten la estabilidad económica o el prestigio de la Empresa Asociativa de Trabajo.

ARTICULO 12°.

RETIRO: La calidad de afiliado se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Retiro voluntario.
- b) Retiro por sanción: El retiro por sanción se entiende decretado cuando la asamblea aprueba la propuesta del comité conciliador y ésta queda en firme.

Parágrafo 1°. Los afiliados que se retiren por cualquier causa tendrán derecho a la devolución de sus cuotas conforme a las siguientes reglas:

- a) Derecho de inscripción. Se pagan una sola vez al vincularse y no son devolutivos.
- b) Las cuotas de sostenimiento mensual para los gastos de funcionamiento de la Empresa Asociativa de Trabajo conforme al reglamento interno, no son devolutivas.
- c) Los recursos por actividades comunitarias, no son devolutivos.

CAPITULO III

ORGANOS DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

ARTICULO 13°.

ORGANOS: Los órganos de la Empresa Asociativa de Trabajo son los siguientes:

- a) Junta de asociados
- b) La junta directiva
- c) El fiscal
- d) El comité conciliador

CAPITULO IV

JUNTA DE ASOCIADOS

ARTICULO 14°.

DEFINICION: La junta de asociados es la máxima autoridad de la Empresa Asociativa de Trabajo y la integran todos los afiliados.

ARTICULO 15° .

CONVOCATORIA: La convocatoria le corresponde al director ejecutivo o al fiscal de la Empresa o también podrá ser convocada por una cuarta parte de los socios.

ARTICULO 16°.

CLASES DE REUNIONES: Las reuniones son ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se celebran el primer miércoles de cada mes y las extraordinarias cuando convoque el director ejecutivo o la cuarta parte de los asociados de la Empresa Asociativa de Trabajo.

ARTICULO 17°.

FORMA Y SISTEMA DE ELECCION DE LOS DIGNATARIOS: Los dignatarios serán elegidos en junta de Asociados de acuerdo con los estatutos, mediante el sistema de planchas por voto secreto.

ARTICULO 18°.

QUORUM DELIBERATORIO: En todo caso para que la asamblea se reúna, mínimo requiere de la presencia de la mitad más uno de los afiliados.

ARTICULO 19°.

QUORUM DECISORIO: En todo caso para que quede insertada válidamente la junta de asociados, requiere de la presencia de la mitad más uno del número de los afiliados. Sus decisiones serán válidas con el voto por lo menos de la mitad más uno del número de asistentes.

Parágrafo 2°. Si a la hora y fecha fijadas para la reunión, no se establece el quórum deliberatorio, se hará espera de una (1) hora, al cabo de la cual podrá conformar quórum deliberatorio la tercera parte de los asociados. De ello deberá dejarse constancia en el acta.

Para modificar los estatutos, ya para determinar la disolución de la junta de asociados, la decisión se tomará con por lo menos dos tercios del número de afiliados.

Si pasada la hora tampoco se reúne el quórum, se aplazará la reunión para los ocho días siguientes y en ella se hará quórum con la tercera parte de los

afiliados y las decisiones serán válidas con el voto afirmativo de la mayoría absoluta.

ARTICULO 20°.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE ASOCIADOS:

- a) Decretar la disolución de la Empresa Asociativa de Trabajo de conformidad con los estatutos.
- b) Adoptar los estatutos y reformarlos.
- c) Sustituir en cualquier tiempo y cuando lo considere conveniente al director ejecutivo, al secretario y tesorero.
- d) Autorizar al presidente o director de la Empresa Asociativa de Trabajo para que celebre contratos superiores a diez (10) salarios mínimos legales vigentes, de igual manera es competencia de la junta de asociados, autorizar todo acto de disposición sobre inmuebles de la empresa, así como todo contrato mediante el cual la Empresa Asociativa de Trabajo adquiere obligación creditaria.
- e) Decidir en segunda instancia sobre la sanción de expulsión a los asociados impuesta por el comité conciliador.
- f) Aprobar el reglamento interno de la asociación.
- g) Elegir al director ejecutivo y comité conciliador para un período de dos (2) años.
- h) Autorizar al director ejecutivo para:
 - Comprometer a la Empresa Asociativa de Trabajo en obligaciones crediticias.
 - Recibir auxilios en dinero, bienes muebles e inmuebles.
- i) Determinar el valor de los derechos de afiliación, cuotas de sostenimiento, aportes de capital y demás valores a cargo de los afiliados.
- j) Elaborar los planes del proyecto global.
- k) Las demás decisiones que correspondan a la empresa que no estén atribuidas a otro órgano directivo.

CAPITULO V

DE LA DIRECTIVA

ARTICULO 21°.

INTEGRACION: La junta directiva de la empresa asociativa de trabajo estará integrada por:

- a) Director ejecutivo, quien ostenta la representación legal de la Empresa Asociativa de Trabajo.
- b) El vicepresidente

- c) El secretario.
- d) El tesorero.

Las reuniones ordinarias de la junta directiva se celebrarán cada 15 (15) días y las extraordinarias cuando sean necesarias, serán convocadas con tres (3) días de antelación.

El quórum para deliberar de la directiva es la mitad más uno de sus integrantes.

Válidamente instalada la directiva tomará decisiones con el voto de la mitad más uno de los asistentes.

El período de la directiva será de dos (2) años.

ARTICULO 22°.

CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA:

- a) Autorizar al director ejecutivo para celebrar contratos has por diez (10) salarios mínimos legales vigentes.
- b) Decidir sobre las nuevas afiliaciones de las personas.
- c) Decidir sobre contratos de personal para la ejecución de programas.
- d) Acordar los temas y orden del día de las asambleas.
- e) Establecer los salarios mínimos.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 23°.

REQUISITOS: Para poder ser elegido en la junta directiva o permanecer en el cargo como directivo debe reunir los siguientes requisitos:

a) Director ejecutivo y Vicepresidente

1. Ser afiliado a la Empresa Asociativa de Trabajo.
2. ser mayor de dieciocho (18) años y alfabeto.
3. No tener antecedentes de sanciones judiciales o administrativas.

b) Tesorero y Fiscal:

1. Ser afiliado a la Empresa Asociativa de Trabajo.
2. Ser mayor de 18 años y tener conocimientos en la materia.
3. No tener antecedentes de sanciones judiciales o administrativas.

c) *Secretario:*

1. Ser afiliado a la Junta de Asociados y ser alfabeto.
2. Ser mayor de 18 años y tener conocimientos en la materia.

ARTICULO 24°.

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

- a) Llevar la representación legal de la Empresa Asociativa de Trabajo.
- b) Presidir las reuniones de la junta de asociados y la directiva.
- c) Ordenar la convocatoria a reuniones de la junta de asociados y de la directiva.
- d) Suscribir actos, contratos y otorgar poderes de la asociación, según la naturaleza y cuantía de los contratos, con autorización previa de la junta de asociados y de la directiva.
- e) Ejercer las siguientes atribuciones, previa autorización de la junta de asociados:
 1. Comprometer a la Empresa Asociativa de Trabajo en obligaciones crediticias.
 2. Suscribir con el tesorero y el fiscal, todos los documentos e informes contables, los cheques y demás documentos que signifiquen egresos de fondos bancarios, la directiva determinará en que establecimientos deben abrirse las cuentas corrientes o de ahorros, que ingresen a la empresa asociativa.
- f) Ser el ordenador de la caja menor, cuya cuantía la establecerá la junta directiva.
- g) Autorizar y suscribir por sí solos actos y contratos hasta por un salario mínimo legal vigente.

ARTICULO 25°.

FUNCIONES DEL VICE-DIRECTOR

- a) Asumir las funciones del director ejecutivo por el resto del período en caso de ausencia.
- b) Cooperar con los demás miembros de la junta directiva y coordinar la buena marcha de la Empresa Asociativa de Trabajo.

ARTICULO 26°.

FUNCIONES DEL TESORERO:

- a) Asumir las responsabilidades en el manejo y cuidado de los dineros de la Empresa Asociativa de Trabajo.
- b) Conservar los libros contables, diligenciarlos, registrarlos y guardar los comprobantes de los asientos.

- c) Constituir la garantía o fianza de manejos de los dineros de la Empresa Asociativa de Trabajo.
- d) Cobrar oportunamente las cuotas y aportes a cargo de los afiliados y expedir los comprobantes respectivos.
- e) Firmar con el director ejecutivo, los cheques y demás documentos que signifiquen egresos de fondos.
- f) Llevar la caja menor.
- g) Hacer balances semestrales que debe refrendarlos el presidente y presentar el informe del estado de las cuentas de sus afiliados.
- h) Informar a la junta de asociados y a la directiva en cada una de las reuniones sobre el estado de la tesorería.
- i) Depositar en el Banco a nombre de la Empresa Asociativa de Trabajo a más tardar el día laborable siguiente a su recaudo, todos los dineros que reciba.
- j) Abstenerse de pagar cuentas que no haya sido autorizadas y confirmadas por el presidente y visadas por el fiscal.
- k) Las que sean propias como tesorero.
- l) Manejar y rendir cuentas sobre la caja menor.

ARTICULO 27°.

FUNCIONES DEL SECRETARIO:

- a) Levantar actas de las reuniones de las juntas de asociados y directivas.
- b) Comunicar convocatorias a reuniones de junta de asociados y directivas.
- c) Conservar y diligenciar los libros de registro de los afiliados y actas de la junta de asociados y junta directiva.
- d) Llevar, custodiar y organizar el archivo documental de la Empresa Asociativa de Trabajo.
- e) Contestar correspondencia junto con el director ejecutivo.
- f) Referenciar las actas de la junta de asociados y de la directiva con el director ejecutivo de la misma.
- g) Las demás que le señala la Ley, los estatutos, los reglamentos o la directiva.

CAPITULO VII

FUNCIONES DEL FISCAL

ARTICULO 28°.

DEFINICION Y FUNCIONES: Es el órgano de control y vigilancia interna de la empresa, elegido por la junta de asociados por un período de dos (2) años y sus funciones son:

- a) Refrendar conjuntamente con el director ejecutivo y el tesorero, los cheques y demás documentos que impliquen movimiento de fondos.

- b) Velar por el recaudo, cuidado y depósitos de los dineros y bienes de la empresa y su correcta utilización.
- c) Inspeccionar que el tesorero lleve cuidadosamente la contabilidad y conserve los comprobantes de todos los asientos.
- d) Rendir informes a la junta de asociados y a la directiva sobre el manejo patrimonial de la empresa y denunciar ante el comité conciliador o ante las autoridades, las irregularidades que observe en el manejo de los dineros y demás bienes.
- e) Las demás que le señale la ley, estatutos, reglamentos o la junta de asociados.
- f) Verificar arqueo de caja por lo menos una vez al mes.
- g) Vigilar y controlar las actividades administrativas de la directiva y fallos del comité conciliador.
- h) Vigilar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la junta de asociados y los diferentes órganos de la directiva.

CAPITULO VIII

DEL COMITÉ CONCILIADOR

ARTICULO 29°.

DEFINICION Y FUNCIONES: El comité conciliador de la Empresa Asociativa de Trabajo es el órgano encargado de velar por que todos y cada uno de los afiliados cumplan con las leyes, estatutos, reglamentos y decisiones de los diferentes órganos.

El comité conciliador cumplirá las siguientes funciones:

- a) Absolver las diferencias que se presenten entre órganos y afiliados con ocasión del entendimiento y aplicación de normas legales y estatutarias.
- b) Sancionar con la pérdida de la calidad de afiliado cuando un socio pertenezca a otra asociación.
- c) Sancionar a los afiliados de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de la Empresa Asociativa de Trabajo excepto la expulsión que será consultada con la junta de asociados.

CAPITULO IX

PERIODO Y ELECCIONES

ARTICULO 30°.

PERIODO: El período de los directivos, fiscal y del Comité conciliador, será de dos (2) años contados a partir de su inscripción. Los dignatarios podrán ser cambiados cuando se estime conveniente. La elección se hará en el mes de marzo y es obligación del representante legal solicitar la inscripción ante la

autoridad competente dentro de los veinte (20) días siguientes a la realización de la junta de asociados.

CAPITULO X

REGIMEN CONCILIADOR Y DISCIPLINARIO

ARTICULO 31°.

Cuando surjan discrepancias entre los órganos dignatarios o afiliados sobre las competencias o interpretaciones de las normas legales, estatutarias, el comité conciliador resolverá la controversia.

ARTICULO 32°.

CAUSALES DE SANCION:

- a) Apropiación, retención o uso indebido de bienes, fondos, documentos, sellos o libros de la empresa.
- b) Por violación de las normas legales estatutarias.
- c) Por no concurrir en una o más ocasiones a cumplir las jornadas de trabajos sin justa causa.
- d) Cuando el afiliado deje de concurrir, sin justa causa a tres (3) reuniones de la Empresa Asociativa de Trabajo de los cuales forma parte.
- e) Disociar de la organización, sus directivos o socios, en general, agredir verbal y/o físicamente a los socios directivos.

ARTICULO 33°.

CLASES DE SANCION: Según la gravedad de la falta y la modalidad del hecho, el comité conciliador puede imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Amonestación en junta de asociados.
- d) Multas.
- e) Pago de mano de obra.
- f) Suspensión.
- g) Expulsión.

ARTICULO 34°.

EFFECTOS DE SUSPENSION: Los afiliados suspendidos no podrán ejercer los derechos que en su favor establecen las normas estatutarias y reglamentarias y no se tendrán en cuenta para efectos de quórum en los órganos de los cuales hagan parte.

ARTICULO 35°.

EFFECTOS DE EXPULSION: Las personas sancionadas con la expulsión quedarán desvinculadas definitivamente de la Empresa Asociativa de Trabajo.

ARTICULO 36°.

MULTAS: El incumplimiento en el pago de obligaciones o de cuotas de trabajo podrá dar sanciones o multas del 2% de un salario mínimo y pagaderos dentro de los 30 días siguientes.

ARTICULO 37°.

PAGO DE MANO DE OBRA: Los afiliados que no cumplan con sus cuotas de trabajo en los sitios, fechas, horas o faenas establecidas, serán acreedores de multas a razón de un salario mínimo legal vigente diario. Quienes reincidan serán acreedores a la sanción de desafiliación.

CAPITULO XI

LIBROS Y SELLOS

ARTICULO 38°.

Se llevarán los siguientes libros registrados:

- a) Del registro de afiliados a la empresa.
- b) Actas de juntas de asociados y juntas directivas.
- c) Tesorería.
- d) Libro de inventarios.

Parágrafos 3°. El comité conciliador deberá llevar un libro de actas en donde queden consignadas las decisiones que haya dictado.

ARTICULO 39°.

LIBRO DE REGISTROS DE LOS AFILIADOS: En este libro deben anotarse nombres, apellidos, identificación, dirección, teléfono, grupo familiar, trabajo o entidad donde labora, cargo que desempeña cada uno de los afiliados.

ARTICULO 40°.

LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DE ASOCIADOS Y DIRECTIVA: En el libro de actas se dejará constancia de los hechos de cada reunión y de las decisiones que en ella se tomen, a cada reunión debe corresponder un acta y debe tener lo siguiente:

- a) Número del acta.
- b) Indicador si es ordinaria o extraordinaria.
- c) Lugar y fecha de la reunión.

- d) Número de asistentes y número de miembros que componen la junta o la directiva.
- e) Determine quien ordenó la convocatoria.
- f) Nombres de presidente y secretario de la reunión.
- g) Orden del día aprobado.
- h) Desarrollo del orden del día, decisiones adoptadas indicando en cada caso el número de votos.
- i) Firma del presidente y secretario de la reunión.

CAPITULO XII

DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

ARTICULO 41°.

Para decretar la disolución de la empresa se requiere de por lo menos (2/3) dos terceras partes de los socios en un sesión, la cual se acreditará con la firma del acta de los asistentes. Esta se disolverá por los siguientes motivos:

- a) Por liquidación o cláusula definitiva.
- b) Por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros.
- c) Por sentencia judicial.
- d) Por reducción de los afiliados a un número menor de 10.

Después de liquidada se pagarán las obligaciones contraídas con terceros, por su parte los afiliados tienen derecho a que con el remanente patrimonial se les cancelen sus cuotas de trabajo.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 42°.

Estos estatutos fueron aprobados en reunión de la junta de asociados llevada a cabo el 25 de febrero de 1998 (veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho)

Presidente (a)

Secretario (a)

Ley 10 de 1991

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 10 DE 1991

(enero 21)

Por la cual se regulan las empresas asociativas de trabajo

El Congreso de la República de Colombia

D E C R E T A:

CAPITULO I

Régimen asociativo

Artículo 1o.- Las Empresas Asociativas de Trabajo, serán organizaciones económicas productivas, cuyos asociados aportan su capacidad laboral, por tiempo indefinido y algunos además entregan al servicio de la organización una tecnología o destreza, u otros activos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

Artículo 2o.- Las empresas reguladas por esta Ley, y que se constituyan con arreglo a sus disposiciones, serán las únicas autorizadas para usar la denominación de Empresas Asociativas de Trabajo y para acogerse a los beneficios otorgados por éstas.

Artículo 3o.- Las Empresas Asociativas de Trabajo tendrán como objetivo la producción, comercialización y distribución de bienes básicos de consumo familiar o la prestación de servicios individuales o conjuntos de sus miembros.

Artículo 4o.- Los aportes de carácter laboral que haga cada uno de los asociados serán evaluados por la Junta de Asociados por períodos semestrales, asignando una calificación al desempeño y a la dedicación. En el caso de que haya aportes adicionales en tecnología o destreza, la calificación se hará teniendo en cuenta su significado para la productividad de la Empresa.

La redistribución de estos aportes adicionales, en ningún caso podrá ser superior a la cuarta parte de lo que se asigne a la totalidad de los aportes de carácter laboral.

Los Asociados tienen una relación de carácter típicamente comercial con las Empresas Asociativas de Trabajo. Por tanto, los aportes de carácter laboral no se rigen por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, sino por las Normas del Derecho Comercial.

Artículo 5o.- La personería jurídica de las Empresas Asociativas será reconocida desde su inscripción en la Cámara de Comercio, siempre que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Presentación del acta de constitución;

Adopción de los estatutos;

Que la Empresa Asociativa sea integrada por un número no inferior a tres (3) miembros fundadores.

Parágrafo. El Director Provisional, designado por los miembros de la Empresa, tendrá a su cargo la presentación de la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica.

CAPITULO II

De la Dirección.

Artículo 6o.- La Junta de Asociados será la Suprema autoridad de la Empresa Asociativa de Trabajo. Sus resoluciones serán obligatorias para los miembros, siempre que se adopten de conformidad con los estatutos y normas reglamentarias.

La Junta de Asociados deberá reunirse por lo menos una vez cada sesenta (60) días en la fecha, hora y lugar que determine el director de la Empresa con el fin de revisar las actividades desarrolladas y diseñar los objetivos a alcanzar durante el siguiente período.

Artículo 7o.- Serán miembros de la Junta de Asociados los fundadores y los que ingresen posteriormente debidamente registrados en el

Registro de Miembros.

En el caso de existir las dos clases de Asociados de aportes laborales y de aportes laborales y adicionales, ambas estarán representadas proporcionalmente a sus aportes, en los órganos administradores de la Empresa Asociativa de Trabajo.

Artículo 8o.- La Junta de Asociados tendrá las siguientes funciones:

Elegir el Director de la Empresa de acuerdo con lo señalado en los estatutos;

Determinar los planes y operaciones de la Empresa Asociativa;

Estudiar, modificar, aprobar o improbar los estados económicos financieros de la Empresa;

Determinar la constitución de reservas para preservar la estabilidad económica de la Empresa;

Reformar los estatutos cuando sea necesario;

Elegir un Tesorero de la Empresa;

Vigilar el cumplimiento de las funciones del Director de la Empresa;

Evaluar los aportes de los miembros y determinar su remuneración al momento de ingreso, retiro y al efectuarse las revisiones previstas en el artículo 4o. de la presente Ley;

Decidir la aceptación y el retiro de los miembros.

Artículo 9o.- Por regla general el quórum deliberatorio se integrará con la presencia de la mayoría de los socios, pero las decisiones sólo se tomarán por la mayoría de los votos de la Empresa.

Artículo 10.- El Director Ejecutivo será el representante legal de la Empresa y tendrá a su cargo las funciones que en los estatutos determine la Junta de Asociados.

CAPITULO III

Del patrimonio y de las utilidades.

Artículo 11.- El patrimonio de las Empresas Asociativas estará compuesto de la siguiente forma:

Las reservas que se constituyan a fin de preservar la estabilidad económica de la Empresa;

b) Los auxilios y donaciones recibidas.

Parágrafo. En los casos de liquidación de las Empresas Asociativas, la parte del patrimonio que esté constituido por auxilios y donaciones deberá revertir al Estado a través del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Artículo 12.- El producido neto, es decir, la diferencia entre el valor de venta de los producido y el costo de los insumos materiales deberá distribuirse entre todos los asociados en proporción a su aporte, previa deducción del pago de los impuestos, contribuciones de seguridad social, intereses, arrendamientos, reservas que ordenen los estatutos y contribuciones a las organizaciones de segundo grado a que se encuentre afiliada, en los períodos en que estatutariamente se determine.

Artículo 13.- Cualquiera de los miembros de una Empresa Asociativa de Trabajo podrá colocar activos, bienes o equipos en préstamo o arrendamiento a la misma, en las condiciones que determine el Gobierno Nacional.

CAPITULO IV

Régimen tributario y de crédito.

Artículo 14.- Las utilidades los miembros de una Empresa Asociativa de Trabajo, provenientes de sus aportes laborales y laborales adicionales, estarán exentos del pago del impuesto a la renta y complementarios en una proporción igual al 50%, sin perjuicio de que se apliquen normas generales de carácter tributario más favorables.

Artículo 15.- Los rendimientos e ingresos de los miembros de una Empresa Asociativa de Trabajo por conceptos de que trata el artículo 13 de esta Ley, estarán exentos del pago del impuesto a la renta y complementarios en una proporción del 35 %, sin perjuicio de que se apliquen normas generales de carácter tributario más favorables.

Artículo 16.- [Modificado por el art. 16, Ley 633 de 2000](#) Las Empresas Asociativas de Trabajo estarán exentas de los impuestos de renta y

complementarios y de patrimonio.

Artículo 17.- Las Empresas Asociativas de Trabajo que desarrollen su actividad en sectores declarados de interés preferente por el Ministerio de Hacienda podrán tener acceso a las líneas de crédito que determine ese mismo Ministerio.

CAPITULO V

Disposiciones varias.

Artículo 18.- Las Empresas Asociativas de Trabajo se disolverán por sentencia judicial o por reducción del número mínimo de miembros.

Artículo 19.- Las Empresas Asociativas de Trabajo deberán organizarse en agrupaciones de segundo grado, con el objeto de asumir la defensa de sus intereses, representar a sus afiliados ante las autoridades y terceros y ejercer control y vigilancia sobre sus miembros.

Artículo 20.- Las personas que se asocien de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, tendrán derecho a afiliarse al Instituto de Seguros Sociales con arreglo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, en la condición de trabajadores por cuenta propia.

Artículo 21.- El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, conforme a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, promoverá la organización de Empresas Asociativas de Trabajo y dará el apoyo administrativo y técnico necesario a través de la capacitación y transferencia de tecnología, para el desarrollo de las actividades de dichas Empresas.

Artículo 22.- Las entidades oficiales facilitarán el acceso a los recursos para adquirir y mejorar maquinaria, herramientas y equipos para estimular la productividad de las Empresas Asociativas de Trabajo.

Artículo 23.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social creará un sistema de información sobre mercadeo de bienes y servicios y apoyará la gestión de empleo de las Empresas Asociativas de Trabajo.

Artículo 24.- El Gobierno Nacional reglamentará los términos y condiciones de naturaleza financiera, operativa y de personal para la calificación y determinación de las Empresas Asociativas. Así mismo, los mecanismos para la vigilancia y control de las mismas.

Parágrafo. La reglamentación de que trata este artículo deberá tener en cuenta:

El número máximo de socios;

La naturaleza de la actividad productiva y comercial, y la modalidad y clase de servicios que presten;

El límite de la reserva, del patrimonio y del aporte individual a la empresa, según la actividad económica que desarrollan;

La determinación de las faltas que ocasionan sanciones;

Las sanciones y las causas que originan la imposición de cada una de ellas;

Los procedimientos para la aplicación del régimen de vigilancia y control.

Artículo 25.- Corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la vigilancia y control de las Empresas de que trata la presente Ley. [Derogado parcialmente por el art. 118, Decreto Ley 2150 de 1995.](#)

Ver : Decreto 1122 de 1999 y el Decreto 266 de 2000, Art. 108.-

Artículo 26.- Las Empresas Asociativas de Trabajo no podrán ejercer las funciones de intermediación, ni ejercer como patrono.

La contravención a lo dispuesto en este artículo, a juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es causal de cancelación de la personería jurídica.

Artículo 27.- Todo lo previsto en la presente Ley se regirá por las normas del Código de comercio y demás disposiciones complementarias.

Artículo 28.- La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente del honorable Senado de la República, AURELIO IRAGORRI HORMAZA, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, HERNAN BERDUGO BERDUGO, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Silverio Salcedo Mosquera.

República de Colombia - Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 21 de enero de 1991.

Publíquese y ejecútese.

El Presidente de la República, CESAR GAVIRIA TRUJILLO, El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Rudolf Hommes Rodríguez, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Posada de la Peña.

Nota: Fue publicado en el Diario Oficial No. 39.638 del 21 de enero de 1991.

Fecha y hora de creación: 2020-10-26 18:20:32

Fecha del Reporte:	04/12/2020
Ficha de Caracterización:	2245523
Código:	12210003
Versión:	1
Denominación:	FORMALIZACION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO
Estado de la Ficha de Caracterización:	TERMINADA POR FECHA
Fecha Inicio:	26/11/2020
Fecha Fin:	03/12/2020
Modalidad de Formación:	PRESENCIAL
Regional:	63 - REGIONAL QUINDÍO
Centro de Formación:	9538 - CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Apellidos
CC	1004158831	FLOR EMILCE	AMAYA GONZALEZ
CC	1004158831	FLOR EMILCE	AMAYA GONZALEZ
CC	1004158831	FLOR EMILCE	AMAYA GONZALEZ
CC	1004158831	FLOR EMILCE	AMAYA GONZALEZ
CC	1018470192	JUAN FELIPE	LOPEZ LARA
CC	1018470192	JUAN FELIPE	LOPEZ LARA
CC	1018470192	JUAN FELIPE	LOPEZ LARA
CC	1018470192	JUAN FELIPE	LOPEZ LARA

CC	1019074658	JHOANA ANDREA	GUTIERREZ GOMEZ
CC	1019074658	JHOANA ANDREA	GUTIERREZ GOMEZ
CC	1019074658	JHOANA ANDREA	GUTIERREZ GOMEZ
CC	1019074658	JHOANA ANDREA	GUTIERREZ GOMEZ
CC	1024555461	IVAN GREGORIO	GARZON ARIAS
CC	1024555461	IVAN GREGORIO	GARZON ARIAS
CC	1024555461	IVAN GREGORIO	GARZON ARIAS
CC	1024555461	IVAN GREGORIO	GARZON ARIAS
CC	1030529643	JULIE VANESSA	FORERO GALEANO
CC	1030529643	JULIE VANESSA	FORERO GALEANO
CC	1030529643	JULIE VANESSA	FORERO GALEANO
CC	1030529643	JULIE VANESSA	FORERO GALEANO
CC	1032474564	JOHANNA ANDREA	VARGAS MORA
CC	1032474564	JOHANNA ANDREA	VARGAS MORA
CC	1032474564	JOHANNA ANDREA	VARGAS MORA
CC	1032474564	JOHANNA ANDREA	VARGAS MORA
CC	1033736288	FANNY MERCEDES	MUÑOZ CARREÑO
CC	1033736288	FANNY MERCEDES	MUÑOZ CARREÑO

CC	1033736288	FANNY MERCEDES	MUÑOZ CARREÑO
CC	1033736288	FANNY MERCEDES	MUÑOZ CARREÑO
CC	1033818463	ERIKA KATHERIN	PARRA RAMIREZ
CC	1033818463	ERIKA KATHERIN	PARRA RAMIREZ
CC	1033818463	ERIKA KATHERIN	PARRA RAMIREZ
CC	1033818463	ERIKA KATHERIN	PARRA RAMIREZ
CC	1045754763	KELLY JOHANA	GONZALEZ GRISALES
CC	1045754763	KELLY JOHANA	GONZALEZ GRISALES
CC	1045754763	KELLY JOHANA	GONZALEZ GRISALES
CC	1045754763	KELLY JOHANA	GONZALEZ GRISALES
CC	1047444432	KEYLA MARIA	LOPEZ ZABALETA
CC	1047444432	KEYLA MARIA	LOPEZ ZABALETA
CC	1047444432	KEYLA MARIA	LOPEZ ZABALETA
CC	1047444432	KEYLA MARIA	LOPEZ ZABALETA
CC	1049947465	JULIETH PAOLA	PEREZ LOBO
CC	1049947465	JULIETH PAOLA	PEREZ LOBO
CC	1049947465	JULIETH PAOLA	PEREZ LOBO
CC	1049947465	JULIETH PAOLA	PEREZ LOBO

CC	1052381475	JOHANA MERLINE	MORENO HUERTAS
CC	1052381475	JOHANA MERLINE	MORENO HUERTAS
CC	1052381475	JOHANA MERLINE	MORENO HUERTAS
CC	1052381475	JOHANA MERLINE	MORENO HUERTAS
CC	1052382343	DEISSY PAOLA	ACERO LEON
CC	1052382343	DEISSY PAOLA	ACERO LEON
CC	1052382343	DEISSY PAOLA	ACERO LEON
CC	1052382343	DEISSY PAOLA	ACERO LEON
CC	1053611691	DANIELA	LEON SALAZAR
CC	1053611691	DANIELA	LEON SALAZAR
CC	1053611691	DANIELA	LEON SALAZAR
CC	1053611691	DANIELA	LEON SALAZAR
CC	1057589797	ERIKA ROCIO	NARANJO MOLINA
CC	1057589797	ERIKA ROCIO	NARANJO MOLINA
CC	1057589797	ERIKA ROCIO	NARANJO MOLINA
CC	1057589797	ERIKA ROCIO	NARANJO MOLINA
CC	1070593739	LAURA LILIANA	ARANDA DOMINGUEZ
CC	1070593739	LAURA LILIANA	ARANDA DOMINGUEZ

CC	1070593739	LAURA LILIANA	ARANDA DOMINGUEZ
CC	1070593739	LAURA LILIANA	ARANDA DOMINGUEZ
CC	1082881290	KELLY PATRICIA	CARRILLO GRACIAS
CC	1082881290	KELLY PATRICIA	CARRILLO GRACIAS
CC	1082881290	KELLY PATRICIA	CARRILLO GRACIAS
CC	1082881290	KELLY PATRICIA	CARRILLO GRACIAS
CC	1098779254	JULIETH	FORERO FUENTES
CC	1098779254	JULIETH	FORERO FUENTES
CC	1098779254	JULIETH	FORERO FUENTES
CC	1098779254	JULIETH	FORERO FUENTES
CC	1140819971	LAURA ELENA	CANTILLO CAÑAVERA
CC	1140819971	LAURA ELENA	CANTILLO CAÑAVERA
CC	1140819971	LAURA ELENA	CANTILLO CAÑAVERA
CC	1140819971	LAURA ELENA	CANTILLO CAÑAVERA
CC	1140820969	DANIELA MERCEDES	GUTIERREZ GRANADOS
CC	1140820969	DANIELA MERCEDES	GUTIERREZ GRANADOS
CC	1140820969	DANIELA MERCEDES	GUTIERREZ GRANADOS
CC	1140820969	DANIELA MERCEDES	GUTIERREZ GRANADOS

CC	1143140099	MARIA ANGELICA	PEREZ GAMARRA
CC	1143140099	MARIA ANGELICA	PEREZ GAMARRA
CC	1143140099	MARIA ANGELICA	PEREZ GAMARRA
CC	1143140099	MARIA ANGELICA	PEREZ GAMARRA
CC	1143151748	DANIELA PAOLA	CASTILLO ROJAS
CC	1143151748	DANIELA PAOLA	CASTILLO ROJAS
CC	1143151748	DANIELA PAOLA	CASTILLO ROJAS
CC	1143151748	DANIELA PAOLA	CASTILLO ROJAS
CC	1143374358	MAIRA ALEJANDRA	MIRANDA PACHECO
CC	1143374358	MAIRA ALEJANDRA	MIRANDA PACHECO
CC	1143374358	MAIRA ALEJANDRA	MIRANDA PACHECO
CC	1143374358	MAIRA ALEJANDRA	MIRANDA PACHECO
CC	22467564	GINA PAOLA	MONTT PADIerna
CC	22467564	GINA PAOLA	MONTT PADIerna
CC	22467564	GINA PAOLA	MONTT PADIerna
CC	22467564	GINA PAOLA	MONTT PADIerna
CC	28549440	YANETH	GALINDO ALVARADO
CC	28549440	YANETH	GALINDO ALVARADO

CC	28549440	YANETH	GALINDO ALVARADO
CC	28549440	YANETH	GALINDO ALVARADO
CC	32760840	EVELYN DEL CARMEN	CHARRIS ACOSTA
CC	32760840	EVELYN DEL CARMEN	CHARRIS ACOSTA
CC	32760840	EVELYN DEL CARMEN	CHARRIS ACOSTA
CC	32760840	EVELYN DEL CARMEN	CHARRIS ACOSTA
CC	34596913	JULIA EMMA	QUIGUANAS TROCHEZ
CC	34596913	JULIA EMMA	QUIGUANAS TROCHEZ
CC	34596913	JULIA EMMA	QUIGUANAS TROCHEZ
CC	34596913	JULIA EMMA	QUIGUANAS TROCHEZ
CC	45366486	LOIDA	PACHECO FILOT
CC	45366486	LOIDA	PACHECO FILOT
CC	45366486	LOIDA	PACHECO FILOT
CC	45366486	LOIDA	PACHECO FILOT
CC	45449632	MARTHA ISABEL	PACHECO FILOT
CC	45449632	MARTHA ISABEL	PACHECO FILOT
CC	45449632	MARTHA ISABEL	PACHECO FILOT
CC	45449632	MARTHA ISABEL	PACHECO FILOT

CC	45454508	EUNICE	PACHECO FILOT
CC	45454508	EUNICE	PACHECO FILOT
CC	45454508	EUNICE	PACHECO FILOT
CC	45454508	EUNICE	PACHECO FILOT
CC	46455976	ERIKA CAROLINA	NIÑO VALDERRAMA
CC	46455976	ERIKA CAROLINA	NIÑO VALDERRAMA
CC	46455976	ERIKA CAROLINA	NIÑO VALDERRAMA
CC	46455976	ERIKA CAROLINA	NIÑO VALDERRAMA
CC	52101507	LYDA PATRICIA	REYES ROMERO
CC	52101507	LYDA PATRICIA	REYES ROMERO
CC	52101507	LYDA PATRICIA	REYES ROMERO
CC	52101507	LYDA PATRICIA	REYES ROMERO
CC	52212490	LAURA JUDITH	GALINDO BARRERA
CC	52212490	LAURA JUDITH	GALINDO BARRERA
CC	52212490	LAURA JUDITH	GALINDO BARRERA
CC	52212490	LAURA JUDITH	GALINDO BARRERA
CC	52539331	FANNY CENITH	RIVEROS ZEA
CC	52539331	FANNY CENITH	RIVEROS ZEA

CC	52539331	FANNY CENITH	RIVEROS ZEA
CC	52539331	FANNY CENITH	RIVEROS ZEA
CC	52756566	GINA PAOLA	PEREZ PEREZ
CC	52756566	GINA PAOLA	PEREZ PEREZ
CC	52756566	GINA PAOLA	PEREZ PEREZ
CC	52756566	GINA PAOLA	PEREZ PEREZ
CC	72211179	JORGE ELIECER	ROZO SOLANO
CC	72211179	JORGE ELIECER	ROZO SOLANO
CC	72211179	JORGE ELIECER	ROZO SOLANO
CC	72211179	JORGE ELIECER	ROZO SOLANO
CC	72266586	EDINSON ALFONSO	ARAUJO BARROS
CC	72266586	EDINSON ALFONSO	ARAUJO BARROS
CC	72266586	EDINSON ALFONSO	ARAUJO BARROS
CC	72266586	EDINSON ALFONSO	ARAUJO BARROS
CC	79816458	JOSE MAURICIO	ESPINOSA SERRANO
CC	79816458	JOSE MAURICIO	ESPINOSA SERRANO
CC	79816458	JOSE MAURICIO	ESPINOSA SERRANO
CC	79816458	JOSE MAURICIO	ESPINOSA SERRANO

CC	80001091	JHON FREDDY	BARON CASTRO
CC	80001091	JHON FREDDY	BARON CASTRO
CC	80001091	JHON FREDDY	BARON CASTRO
CC	80001091	JHON FREDDY	BARON CASTRO
CC	80114438	JULIO CESAR	HERRERA PIRAVAN
CC	80114438	JULIO CESAR	HERRERA PIRAVAN
CC	80114438	JULIO CESAR	HERRERA PIRAVAN
CC	80114438	JULIO CESAR	HERRERA PIRAVAN
CC	80442343	JORGE ELIECER	DELGADO MERIÑO
CC	80442343	JORGE ELIECER	DELGADO MERIÑO
CC	80442343	JORGE ELIECER	DELGADO MERIÑO
CC	80442343	JORGE ELIECER	DELGADO MERIÑO
PEP	958263514011985	GILBERTO ENRIQUE	OTAIZA PAREDES
PEP	958263514011985	GILBERTO ENRIQUE	OTAIZA PAREDES
PEP	958263514011985	GILBERTO ENRIQUE	OTAIZA PAREDES
PEP	958263514011985	GILBERTO ENRIQUE	OTAIZA PAREDES

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ación

Resultado de Aprendizaje	Juicio de Evaluación
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

[illegible]

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

[illegible]

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

[illegible]

Fecha del Reporte:	04/12/2020
Ficha de Caracterización:	2245735
Código:	12210003
Versión:	1
Denominación:	FORMALIZACION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO
Estado de la Ficha de Caracterización:	TERMINADA POR FECHA
Fecha Inicio:	26/11/2020
Fecha Fin:	03/12/2020
Modalidad de Formación:	PRESENCIAL
Regional:	63 - REGIONAL QUINDÍO
Centro de Formación:	9538 - CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Apellidos
CC	1002160158	NATALIA AYDEE	CASTRO ALGARIN
CC	1002160158	NATALIA AYDEE	CASTRO ALGARIN
CC	1002160158	NATALIA AYDEE	CASTRO ALGARIN
CC	1002160158	NATALIA AYDEE	CASTRO ALGARIN
CC	1005991526	MARELBIS MARIA	HERNANDEZ HERNANDEZ
CC	1005991526	MARELBIS MARIA	HERNANDEZ HERNANDEZ
CC	1005991526	MARELBIS MARIA	HERNANDEZ HERNANDEZ
CC	1005991526	MARELBIS MARIA	HERNANDEZ HERNANDEZ

CC	1006116049	LEIDY ALEJANDRA	VEGA CASTRO
CC	1006116049	LEIDY ALEJANDRA	VEGA CASTRO
CC	1006116049	LEIDY ALEJANDRA	VEGA CASTRO
CC	1006116049	LEIDY ALEJANDRA	VEGA CASTRO
CC	1012453286	LAURA NATALY	SCARPETTA MUÑOZ
CC	1012453286	LAURA NATALY	SCARPETTA MUÑOZ
CC	1012453286	LAURA NATALY	SCARPETTA MUÑOZ
CC	1012453286	LAURA NATALY	SCARPETTA MUÑOZ
CC	1015447158	LEONARDO	SABOGAL CORREA
CC	1015447158	LEONARDO	SABOGAL CORREA
CC	1015447158	LEONARDO	SABOGAL CORREA
CC	1015447158	LEONARDO	SABOGAL CORREA
CC	1020751167	LUZ ALEJANDRA	SANCHEZ CASTAÑEDA
CC	1020751167	LUZ ALEJANDRA	SANCHEZ CASTAÑEDA
CC	1020751167	LUZ ALEJANDRA	SANCHEZ CASTAÑEDA
CC	1020751167	LUZ ALEJANDRA	SANCHEZ CASTAÑEDA
CC	1020807476	LAURA VANESSA	USSA CARDENAS
CC	1020807476	LAURA VANESSA	USSA CARDENAS

CC	1020807476	LAURA VANESSA	USSA CARDENAS
CC	1020807476	LAURA VANESSA	USSA CARDENAS
CC	1024499550	LEIDY VIVIANA	BECERRA QUIJANO
CC	1024499550	LEIDY VIVIANA	BECERRA QUIJANO
CC	1024499550	LEIDY VIVIANA	BECERRA QUIJANO
CC	1024499550	LEIDY VIVIANA	BECERRA QUIJANO
CC	1024544292	KAREN LORENA	BELLO BECERRA
CC	1024544292	KAREN LORENA	BELLO BECERRA
CC	1024544292	KAREN LORENA	BELLO BECERRA
CC	1024544292	KAREN LORENA	BELLO BECERRA
CC	1026584861	LIZANGELA	PEREZ TRUJILLO
CC	1026584861	LIZANGELA	PEREZ TRUJILLO
CC	1026584861	LIZANGELA	PEREZ TRUJILLO
CC	1026584861	LIZANGELA	PEREZ TRUJILLO
CC	1030629709	LEIDY MARCELA	PEÑA LOPEZ
CC	1030629709	LEIDY MARCELA	PEÑA LOPEZ
CC	1030629709	LEIDY MARCELA	PEÑA LOPEZ
CC	1030629709	LEIDY MARCELA	PEÑA LOPEZ

CC	1043158305	MARIA ALEJANDRA	PALERMO LERMA
CC	1043158305	MARIA ALEJANDRA	PALERMO LERMA
CC	1043158305	MARIA ALEJANDRA	PALERMO LERMA
CC	1043158305	MARIA ALEJANDRA	PALERMO LERMA
CC	1045738983	LAURA VANESSA	SUAREZ ILIAS
CC	1045738983	LAURA VANESSA	SUAREZ ILIAS
CC	1045738983	LAURA VANESSA	SUAREZ ILIAS
CC	1045738983	LAURA VANESSA	SUAREZ ILIAS
CC	1047478271	LUIS ARMANDO	AHUMADA PACHECO
CC	1047478271	LUIS ARMANDO	AHUMADA PACHECO
CC	1047478271	LUIS ARMANDO	AHUMADA PACHECO
CC	1047478271	LUIS ARMANDO	AHUMADA PACHECO
CC	1049642036	LEIDY KATHERINE	SERRANO FAGUA
CC	1049642036	LEIDY KATHERINE	SERRANO FAGUA
CC	1049642036	LEIDY KATHERINE	SERRANO FAGUA
CC	1049642036	LEIDY KATHERINE	SERRANO FAGUA
CC	1052379945	LAURA PATRICIA	MARTINEZ FONSECA
CC	1052379945	LAURA PATRICIA	MARTINEZ FONSECA

CC	1052379945	LAURA PATRICIA	MARTINEZ FONSECA
CC	1052379945	LAURA PATRICIA	MARTINEZ FONSECA
CC	1052386030	LAURA VICTORIA	PALACIOS BLANCO
CC	1052386030	LAURA VICTORIA	PALACIOS BLANCO
CC	1052386030	LAURA VICTORIA	PALACIOS BLANCO
CC	1052386030	LAURA VICTORIA	PALACIOS BLANCO
CC	1052389440	LEIDY JOHANNA	PUERTO FIGUEREDO
CC	1052389440	LEIDY JOHANNA	PUERTO FIGUEREDO
CC	1052389440	LEIDY JOHANNA	PUERTO FIGUEREDO
CC	1052389440	LEIDY JOHANNA	PUERTO FIGUEREDO
CC	1052406177	JIMENA ROCIO	BALAGUERA CELIS
CC	1052406177	JIMENA ROCIO	BALAGUERA CELIS
CC	1052406177	JIMENA ROCIO	BALAGUERA CELIS
CC	1052406177	JIMENA ROCIO	BALAGUERA CELIS
CC	1052407714	JINETH TATIANA	CAMARGO CASTRO
CC	1052407714	JINETH TATIANA	CAMARGO CASTRO
CC	1052407714	JINETH TATIANA	CAMARGO CASTRO
CC	1052407714	JINETH TATIANA	CAMARGO CASTRO

CC	1062316054	LEYDI BIBIANA	VELASCO RODRIGUEZ
CC	1062316054	LEYDI BIBIANA	VELASCO RODRIGUEZ
CC	1062316054	LEYDI BIBIANA	VELASCO RODRIGUEZ
CC	1062316054	LEYDI BIBIANA	VELASCO RODRIGUEZ
CC	1062322825	LEIDY JHOANNA	DELGADILLO CUPAQUE
CC	1062322825	LEIDY JHOANNA	DELGADILLO CUPAQUE
CC	1062322825	LEIDY JHOANNA	DELGADILLO CUPAQUE
CC	1062322825	LEIDY JHOANNA	DELGADILLO CUPAQUE
CC	1065646937	LIANA DEL CARMEN	GONZALEZ ROMERO
CC	1065646937	LIANA DEL CARMEN	GONZALEZ ROMERO
CC	1065646937	LIANA DEL CARMEN	GONZALEZ ROMERO
CC	1065646937	LIANA DEL CARMEN	GONZALEZ ROMERO
CC	1071331099	LEIDY KATHERINE	QUINTERO GALINDO
CC	1071331099	LEIDY KATHERINE	QUINTERO GALINDO
CC	1071331099	LEIDY KATHERINE	QUINTERO GALINDO
CC	1071331099	LEIDY KATHERINE	QUINTERO GALINDO
CC	1073252538	MARIA ALEJANDRA	CARO PARDO
CC	1073252538	MARIA ALEJANDRA	CARO PARDO

CC	1073252538	MARIA ALEJANDRA	CARO PARDO
CC	1073252538	MARIA ALEJANDRA	CARO PARDO
CC	1090492727	LEIDY STHEFANIA	BRITO RIVERA
CC	1090492727	LEIDY STHEFANIA	BRITO RIVERA
CC	1090492727	LEIDY STHEFANIA	BRITO RIVERA
CC	1090492727	LEIDY STHEFANIA	BRITO RIVERA
CC	1110558379	LIGNA JEHINY	OLAYA MORENO
CC	1110558379	LIGNA JEHINY	OLAYA MORENO
CC	1110558379	LIGNA JEHINY	OLAYA MORENO
CC	1110558379	LIGNA JEHINY	OLAYA MORENO
CC	1143145443	LEIDY CAROLINA	PRADA ROJAS
CC	1143145443	LEIDY CAROLINA	PRADA ROJAS
CC	1143145443	LEIDY CAROLINA	PRADA ROJAS
CC	1143145443	LEIDY CAROLINA	PRADA ROJAS
CC	1143259565	LINDA VANESSA	GONZALEZ ROMERO
CC	1143259565	LINDA VANESSA	GONZALEZ ROMERO
CC	1143259565	LINDA VANESSA	GONZALEZ ROMERO
CC	1143259565	LINDA VANESSA	GONZALEZ ROMERO

CC	1144049835	LEIDY DAHIAN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CC	1144049835	LEIDY DAHIAN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CC	1144049835	LEIDY DAHIAN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CC	1144049835	LEIDY DAHIAN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CC	21469352	LURLLORLADY	GIRALDO ORREGO
CC	21469352	LURLLORLADY	GIRALDO ORREGO
CC	21469352	LURLLORLADY	GIRALDO ORREGO
CC	21469352	LURLLORLADY	GIRALDO ORREGO
CC	25667214	NUBIA	GARCIA PORRAS
CC	25667214	NUBIA	GARCIA PORRAS
CC	25667214	NUBIA	GARCIA PORRAS
CC	25667214	NUBIA	GARCIA PORRAS
CC	25669852	LUZ MYRIAN	CARABALI
CC	25669852	LUZ MYRIAN	CARABALI
CC	25669852	LUZ MYRIAN	CARABALI
CC	25669852	LUZ MYRIAN	CARABALI
CC	32616464	MARELVY SOFIA	JULIO CABARCAS
CC	32616464	MARELVY SOFIA	JULIO CABARCAS

CC	32616464	MARELVY SOFIA	JULIO CABARCAS
CC	32616464	MARELVY SOFIA	JULIO CABARCAS
CC	32859644	LIA MARGARITA	ARTETA JIMENEZ
CC	32859644	LIA MARGARITA	ARTETA JIMENEZ
CC	32859644	LIA MARGARITA	ARTETA JIMENEZ
CC	32859644	LIA MARGARITA	ARTETA JIMENEZ
CC	34596879	LUZ DARY	LOBOA CANTILLO
CC	34596879	LUZ DARY	LOBOA CANTILLO
CC	34596879	LUZ DARY	LOBOA CANTILLO
CC	34596879	LUZ DARY	LOBOA CANTILLO
CC	34600848	LUZ MILA	RIVERA CAUSAYA
CC	34600848	LUZ MILA	RIVERA CAUSAYA
CC	34600848	LUZ MILA	RIVERA CAUSAYA
CC	34600848	LUZ MILA	RIVERA CAUSAYA
CC	38364600	LEIDY JHOANA	LONDOÑO MOSQUERA
CC	38364600	LEIDY JHOANA	LONDOÑO MOSQUERA
CC	38364600	LEIDY JHOANA	LONDOÑO MOSQUERA
CC	38364600	LEIDY JHOANA	LONDOÑO MOSQUERA

CC	45479681	LEDIS DE LOS ANGELES	RIVERA SANCHEZ
CC	45479681	LEDIS DE LOS ANGELES	RIVERA SANCHEZ
CC	45479681	LEDIS DE LOS ANGELES	RIVERA SANCHEZ
CC	45479681	LEDIS DE LOS ANGELES	RIVERA SANCHEZ
CC	51796301	LUZ MARINA	HERRERA PRECIADO
CC	51796301	LUZ MARINA	HERRERA PRECIADO
CC	51796301	LUZ MARINA	HERRERA PRECIADO
CC	51796301	LUZ MARINA	HERRERA PRECIADO
CC	52155860	LUZ STELLA	REYES ROJAS
CC	52155860	LUZ STELLA	REYES ROJAS
CC	52155860	LUZ STELLA	REYES ROJAS
CC	52155860	LUZ STELLA	REYES ROJAS
CC	52329905	LUZ ADRIANA	TORRES AVENDAÑO
CC	52329905	LUZ ADRIANA	TORRES AVENDAÑO
CC	52329905	LUZ ADRIANA	TORRES AVENDAÑO
CC	52329905	LUZ ADRIANA	TORRES AVENDAÑO
CC	52375267	LUZ EMILCE	ROMERO SUAREZ
CC	52375267	LUZ EMILCE	ROMERO SUAREZ

CC	52375267	LUZ EMILCE	ROMERO SUAREZ
CC	52375267	LUZ EMILCE	ROMERO SUAREZ
CC	52384864	LEYDI MARIAM	GONZALEZ CHIVATA
CC	52384864	LEYDI MARIAM	GONZALEZ CHIVATA
CC	52384864	LEYDI MARIAM	GONZALEZ CHIVATA
CC	52384864	LEYDI MARIAM	GONZALEZ CHIVATA
CC	52496217	LUZ MARY	LOPEZ GARZON
CC	52496217	LUZ MARY	LOPEZ GARZON
CC	52496217	LUZ MARY	LOPEZ GARZON
CC	52496217	LUZ MARY	LOPEZ GARZON
CC	52502457	LUZ AMPARO	SANCHEZ
CC	52502457	LUZ AMPARO	SANCHEZ
CC	52502457	LUZ AMPARO	SANCHEZ
CC	52502457	LUZ AMPARO	SANCHEZ
CC	52830924	LEYDY MILENA	CASTRO GAITAN
CC	52830924	LEYDY MILENA	CASTRO GAITAN
CC	52830924	LEYDY MILENA	CASTRO GAITAN
CC	52830924	LEYDY MILENA	CASTRO GAITAN

CC	52976197	JENNIFER	FORERO MARTINEZ
CC	52976197	JENNIFER	FORERO MARTINEZ
CC	52976197	JENNIFER	FORERO MARTINEZ
CC	52976197	JENNIFER	FORERO MARTINEZ
CC	53100779	LEIDY JOHANA	DAVILA BARRERA
CC	53100779	LEIDY JOHANA	DAVILA BARRERA
CC	53100779	LEIDY JOHANA	DAVILA BARRERA
CC	53100779	LEIDY JOHANA	DAVILA BARRERA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ación

Resultado de Aprendizaje	Juicio de Evaluación
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591067 - 2. CONSTITUIR UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE LAS REGULA	APROBADO
591068 - 3. VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591069 - 1- IDENTIFICAR LA ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO
591070 - 4. DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	APROBADO

[illegible]

[illegible]

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

[illegible]

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

[illegible]

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

[illegible]

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

[illegible]

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO

CC 41933735 - CLARA ELENA SALGADO RIAÑO